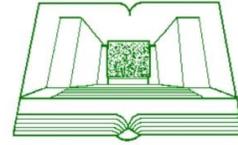




LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN,
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

**ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS
PRESENTADAS EN MATERIA DE EQUIDAD Y
GÉNERO EN LA LXII LEGISLATURA
(SEGUNDA PARTE)**

Mtra. Claudia Gamboa Montejano
Investigadora Parlamentaria

Lic. Miriam Gutiérrez Sánchez
Auxiliar de Investigación

Mayo, 2014

**“ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS EN MATERIA DE EQUIDAD
Y GÉNERO EN LA LXII LEGISLATURA”
(SEGUNDA PARTE)**

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
RESUMEN EJECUTIVO	4
LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	5
• Datos Generales de las Iniciativas	6
• Exposición de Motivos	7
• Cuadros comparativos de Texto Vigente y Texto Propuesto y Datos Relevantes	9
LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	10
• Datos Generales de las Iniciativas	11
• Cuadros comparativo de Texto Vigente-Texto Propuesto y Datos Relevantes	12
LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	13
• Datos Generales de las Iniciativas	14
• Cuadros comparativos de Texto Vigente y Texto Propuesto y Datos Relevantes	15
PROTOCOLO PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	16
DATOS RELEVANTES DE LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES 2011	20
• Violencia de pareja	21
• Tipos de Violencia	21
• Violencia en el ámbito laboral	22
• Violencia en el ámbito comunitario	23
• Violencia en el ámbito patrimonial	23
CONCLUSIONES	24
ANEXOS:	
ESTADISTICAS COMPLETAS DE LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES 2011D INEGI	26

- Mujeres de 15 años y más, por entidad federativa, según condición de violencia hacia ellas por parte de su pareja y tipos de violencia padecida en los últimos 12 meses.
- Mujeres de 15 años y más por grupos decenales de edad según condición de violencia hacia ellas por parte de su pareja y tipos de violencia padecida en los últimos 12 meses.
- Mujeres de 15 años y más por entidad federativa y estado conyugal según condición de violencia hacia ellas por parte de su pareja y tipos de violencia padecida en los últimos 12 meses.
- Mujeres de 15 años y más por nivel de instrucción según condición de violencia hacia ellas por parte de su pareja y tipos de violencia padecida en los últimos 12 meses.
- Mujeres de 15 años y más por entidad federativa según condición y tipo de violencia hacia ellas a lo largo de la relación con su última pareja.
- Mujeres de 15 años y más por grupos decenales de edad según condición y tipo de violencia hacia ellas a lo largo de la relación con su última pareja.
- Mujeres de 15 años y más por entidad federativa y estado conyugal según condición y tipo de violencia hacia ellas a lo largo de la relación con su última pareja.
- Distribución porcentual de Mujeres de 15 años y más por entidad federativa y nivel de instrucción según condición y violencia hacia ellas a lo largo de la relación con su última pareja.
- Mujeres de 15 años y más que han vivido violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja, por instancias de ayuda a las que han acudido, según estado conyugal.
- Mujeres de 15 años y más que han vivido incidentes de violencia con su pareja en los últimos 12 meses, por consecuencias en ella o su familia.
- Mujeres de 15 años y más con incidentes de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses, según su opinión sobre ciertos roles masculinos y femeninos.
- Mujeres de 15 años y más casadas o unidas y nunca unidas, por tipo de arreglo con su pareja para realizar ciertas actividades según condición y tipo de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses.
- Mujeres ocupadas de 15 años y más por condición y situación de discriminación laboral en los últimos 12 meses según estado conyugal.
- Mujeres ocupadas de 15 años y más, por entidad federativa y condición de discriminación laboral en los últimos 12 meses según estado conyugal.
- Mujeres ocupadas de 15 años y más, por condición de discriminación laboral en los últimos 12 meses y grupos decenales de edad, según estado conyugal.

FUENTES DE INFORMACIÓN

72

INTRODUCCION

Hoy en día hablar de Equidad y Género resulta de fundamental importancia por su impacto en el desarrollo de hombres y mujeres, en la construcción de sociedades más justas y democráticas de la dignidad humana. La equidad parte del reconocimiento de que todas las personas somos iguales en dignidad y derechos y, por tanto, que todas deberían tener garantizadas las mismas oportunidades para orientar su vida en la forma que ellas mismas decidan y estar a salvo de privaciones graves.

Por lo que se refiere a la equidad de género, ésta permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno de ellos que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos. Sin embargo, eso aún no sucede del todo, ya que faltan diversas situaciones por resolver, por ejemplo en la actualidad todavía se habla de discriminación y violencia en perjuicio de las ellas.

De acuerdo a las líneas anteriores y por la importancia que representa el correspondiente tema, la investigación que acontece engloba y actualiza la situación que prevalece respecto a las principales iniciativas presentadas y turnadas a la Comisión de Equidad y Género, en una primera instancia las presentadas durante la LXI Legislatura, así como también las presentadas hasta el momento¹ en la LXII Legislatura a la Comisión de Igualdad de Género, siendo así un total de cuatro investigaciones sobre el tema, abarcado dos investigaciones por Legislatura. En este caso, se abordan los últimos tres ordenamientos turnados a dicha comisión, así como otros datos de interés sobre el tema.

¹ En este estudio se consideran todas las iniciativas turnadas a la Comisión hasta el mes de enero de 2014.

RESUMEN EJECUTIVO

En la actual LXII Legislatura se han presentado a la Comisión de Igualdad y Género un total de 15 iniciativas de las cuales 1 ha sido publicada en el Diario Oficial de la Federación y 2 han sido dictaminadas en sentido negativo. (Cabe señalar que es hasta el mes de enero que se consideraron todas aquellas iniciativas turnadas a esta Comisión). En esta SEGUNDA PARTE del trabajo, se desarrollan los 3 ordenamientos restantes, a saber:

- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

La finalidad de las presentes iniciativas radica fundamentalmente en mejorar las condiciones de vida de todas las mujeres en diversos ámbito de la vida social de la mujer, así como disminuir todos los factores que hoy en día las sigue poniendo en situación de riesgo.

Se ven algunos aspectos del contenido del *“Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad”*, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al final de este trabajo se encuentran algunos datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a través de los cuales se puede ver una panorámica general de diversas situaciones relacionadas con la mujer, que por desgracia sigue siendo en mucho sobre su situación de vulnerabilidad en relación con su seguridad física, emocional y económica, con datos entidad federativa.

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DATOS GENERALES DE LAS PRINCIPALES INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LXII LEGISLATURA A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE EQUIDAD Y GÉNERO

Iniciativa	Fecha de Publicación en Gaceta Parlamentaria	Diputado que presenta	Reforma (s) y/o adición (es)	Status de la Iniciativa
1	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 3890-IX, martes 22 de octubre de 2013. (1609)	Presentada por el diputado Fernando Bribiesca Sahagún, Nueva Alianza.	Reforma y adición de diversas disposiciones de las Leyes General de Salud; Federal del Trabajo; Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; del Seguro Social; del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el propósito de promover la lactancia materna natural y exclusiva.	Turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Igualdad de Género.

CUADRO RELATIVO A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“ Tanto a **nivel nacional** como en el **ámbito internacional** se afirma que la **lactancia materna es la mejor estrategia para mejorar la salud y prevenir la mortalidad infantil**. De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP)¹ de la Secretaría de Salud, en México los menores amamantados experimentan menor mortalidad, incluido el síndrome de muerte súbita; asimismo, presentan menor frecuencia y gravedad de morbilidad por diarreas, infecciones respiratorias y dermatitis; además dice que los niños amamantados tienen mayor coeficiente intelectual, menos riesgo de diabetes, obesidad y asma y leucemia.

Como recomendación de salud pública mundial, durante los **seis primeros meses de vida** los **lactantes** deberían ser alimentados exclusivamente con **leche materna** para lograr un **crecimiento**, un **desarrollo** y una **salud óptimos**. A partir de ese momento, a fin de satisfacer sus requisitos nutricionales en evolución, los lactantes deberían recibir alimentos complementarios adecuados e inocuos desde el punto de vista nutricional, sin abandonar la lactancia natural hasta los dos años de edad, o incluso más tarde.

...

...,al participar en el primer Foro Nacional de Lactancia Materna promovido por el Senado de la República, Mauricio Hernández, director general del INSP afirmó que según los datos de la Ensanut 2012, confirmaron que las prácticas de lactancia en la república están muy por debajo de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), ya que apenas poco más de un tercio de los niños son puestos al seno materno en el primer año de vida. Asimismo, la mitad de los menores de dos años usan biberón, cuando lo más favorable es que no se utilice en su alimentación. Estos resultados colocan a **México** hoy como el **peor de la región** en lo que refiere a este asunto, lo cual “obliga al sector salud a poner atención a este aspecto”; en ese foro, Hernández reconoció que las mujeres en México no están recibiendo la información adecuada, pero que sobre todo no existen acciones, programas y presupuesto que ayuden a resolver este asunto tan sencillo.

Se puede afirmar que, si bien la lactancia debería ser un **acto natural**, también es un **comportamiento aprendido**, y aún cuando prácticamente todas las madres podrían amamantar, lo harían en mayor medida, si dispusieran de información exacta; así como de apoyo dentro de sus familias y comunidades, y sobre todo del sistema de salud tanto en el ámbito público, como privado. Más adecuado sería que pudieran tener acceso a la asistencia práctica especializada, por ejemplo de agentes de salud cualificados, asesores especializados y no especializados, y de consultores en lactancia acreditados que aumenten la confianza de las madres, mejoren las técnicas de alimentación y prevengan o solucionen los problemas del amamantamiento.

...

Es pertinente enfatizar que los **beneficios de la lactancia** no sólo se pueden observar en los **infantes**, de acuerdo con las **recomendaciones de la OMS**, se menciona que las **mujeres que amamantan presentan una supresión de la ovulación y una mayor pérdida de peso en los primeros meses posparto**, comparadas con mujeres que no amamantan o lo hacen con menor intensidad. Asimismo, la **lactancia materna se asocia con menor riesgo de sufrir cáncer de mama o de ovarios**, y de **diabetes** en la mujer. Además se asocia con ahorros familiares sustanciales asociados a la compra de lácteos de fórmula y parafernalia, así como por consultas médicas y medicamentos. Las empresas se benefician económicamente por un menor ausentismo laboral materno y una mayor productividad de madres lactantes.

...

..., se afirma que es fundamental que la cuestión de la **alimentación** mejorada del **lactante y del niño pequeño** siga ocupando un lugar destacado en los programas de acción de **salud pública**. ...

Es pertinente resaltar que a nivel internacional y en México, se han emitido recomendaciones para que, tanto en el ámbito legislativo, como de política pública, se promuevan acciones tales como:

- Formular, aplicar, supervisar y evaluar una política nacional integral de Promoción, Protección y Apoyo de la Lactancia Materna (PPALM).

- Desarrollar un plan de acción con metas y objetivos definidos, calendarios de cumplimiento, distribución de responsabilidades, y propuesta de indicadores y objetivos cuantificables para supervisión y evaluación.
 - Identificar y asignar recursos adecuados, incluyendo humanos, financieros y de organización, que permitan un diálogo constructivo entre los grupos que trabajan con el mismo fin, y con apoyo a la investigación epidemiológica y operativa.
 - Reforzar y monitorear el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.
 - Implementar leyes que favorezcan el estricto apego a dicho código, con un sistema de monitoreo y rendición de cuentas de su cumplimiento.
 - Identificar y promover oportunidades de PPALM en programas federales en operación, como Oportunidades, PAL y DIF entre otros.
 - Incorporar la iniciativa Hospital Amigo del Niño extendiéndola a Centros de Salud Amigos del Niño (CSAN). Dado el enorme descenso de lactancia materna exclusiva en menores de seis meses en medio rural, sin la inclusión de los CSAN sería difícil proteger eficientemente la lactancia materna.
 - Promover el establecimiento de vínculos entre los servicios de maternidad y redes de apoyo de la lactancia materna en comunidad.
 - Identificar a un líder nacional ombudsman de la lactancia.
 - Fomentar y financiar investigación en lactancia materna para generar evidencia del estado en el país, y para sustentar el diseño de política pública.
 - Cubrir los temas indispensables para las acciones de PPALM, en los programas académicos de las diferentes profesiones relacionadas al área de la salud, que incluyan: Fisiología de la Lactancia Materna, Lactancia Materna Natural y Extendida, Alimentación Complementaria, Alimentación en Situaciones Difíciles, Alimentación con Fórmula en caso necesario, Conocimiento y Adherencia al Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, entre otros temas.
 - Adiestrar para apoyo especializado en lactancia materna exclusiva, lactancia materna continuada y alimentación complementaria, a neonatólogos, pediatras, nutriólogos y trabajadores en salud reproductiva y comunitaria.
 - Fomentar las acciones de la iniciativa Hospital Amigo del Niño y la no aceptación de suministros de sucedáneos, biberones o chupones.
 - Fomentar la creación de grupos de apoyo remitiendo a madres a ellos, en los cuales las ideas clave para promover serían:
 - La lactancia materna es lo mejor para el niño y para la madre.
 - La lactancia materna debe ser exclusiva por seis meses y continuada por dos años o más si ambos desean. Los datos muestran que en México, más de 10 por ciento de las madres desean lactar por más de dos años.
 - El niño amamantado no necesita consumir agua antes de los seis meses. La leche le hidrata perfectamente.
 - La leche materna es nutritiva y de alta calidad durante todo el periodo de lactancia.
- En vista de lo anteriormente expuesto, se plantea que en los diversos ordenamientos que estén relacionados con la materia, se incluya como obligatorio, la promoción de la lactancia materna exclusiva por los primeros seis meses de vida, y complementaria hacia los dos años de vida. Por otro lado, para que la lactancia materna sea una realidad, en el ámbito laboral; las empresas pueden y deben colaborar para que las madres trabajadoras tengan las condiciones adecuadas y suficientes para llevar a cabo el amamantamiento. En este sentido, los empleadores deberían hacer lo siguiente:
- Asegurar derechos de maternidad.
 - Apoyar la lactancia materna en sitios de empleo materno con lactarios equipados para que las madres tengan un sitio adecuado y cómodo para extraer y almacenar su leche.
 - Respetar los horarios para la lactancia.
 - Establecer un sistema de incentivos en el ámbito laboral y dentro de los programas sociales como Oportunidades para favorecer la lactancia materna exclusiva”.

CUADROS COMPARATIVOS DE TEXTO VIGENTE Y TEXTO PROPUESTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Texto Vigente²	Texto Propuesto
<p>Artículo 39. La mujer Trabajadora, la pensionada, la cónyuge del Trabajador o del Pensionado o, en su caso, la concubina de uno u otro, y la hija del Trabajador o Pensionado, soltera, menor de dieciocho años que dependa económicamente de éstos, según las condiciones del artículo siguiente, tendrán derecho a:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Ayuda para la lactancia cuando, según dictamen médico, exista incapacidad física o laboral para amamantar al hijo. Esta ayuda será proporcionada en especie, hasta por un lapso de seis meses con posterioridad al nacimiento, y se entregará a la madre o, a falta de ésta, a la persona encargada de alimentarlo, y</p> <p>III. ...</p>	<p>Artículo 39. La mujer trabajadora, la pensionada, la cónyuge del trabajador o del pensionado o, en su caso, la concubina de uno u otro, y la hija del trabajador o pensionado, soltera, menor de dieciocho años que dependa económicamente de éstos, según las condiciones del artículo siguiente, tendrán derecho a:</p> <p>I. ...</p> <p>II. A la capacitación y fomento para la promoción de la lactancia materna y el amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida; y ayuda para la lactancia cuando según dictamen médico, exista incapacidad física o laboral para amamantar al hijo. Esta ayuda será proporcionada en especie, hasta por un lapso de seis meses con posterioridad al nacimiento, y se entregará a la madre o, a falta de ésta, a la persona encargada de alimentarlo,</p> <p>II Bis. Durante el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia, y</p> <p>III. ...</p>

Datos Relevantes

La iniciativa prevé adecuar el artículo con el objeto de que se contemple en él la capacitación y fomento en torno a la promoción de la lactancia materna.

² Localizada en la dirección de Internet:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf>
 Fecha de Consulta: Enero 2014.

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DATOS GENERALES DE LAS PRINCIPALES INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LXII LEGISLATURA A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE EQUIDAD Y GÉNERO

Iniciativa	Fecha de Publicación en Gaceta Parlamentaria	Diputado que presenta	Reforma (s) y/o adición (es)	Status de la Iniciativa
1	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 3890-IX, martes 22 de octubre de 2013. (1609).	Presentada por el diputado Fernando Bribiesca Sahagún, Nueva Alianza.	Reforma y adición de diversas disposiciones de las Leyes General de Salud; Federal del Trabajo; Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; del Seguro Social; del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el propósito de promover la lactancia materna natural y exclusiva.	Turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Igualdad de Género.

NOTA: La exposición de motivos es la misma que la anterior.

CUADROS COMPARATIVOS DE TEXTO VIGENTE Y TEXTO PROPUESTO DE LA INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Texto Vigente ³	Texto Propuesto
<p>Artículo 20. Las madres tienen derecho, mientras están embarazadas o lactando, a recibir la atención médica y nutricional necesaria, de conformidad con el derecho a la salud integral de la mujer.</p> <p>Artículo 28. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la salud. Las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de:</p> <p>A. a B. ...</p> <p>C. Promover la lactancia materna.</p> <p>D. a J. ...</p>	<p>Artículo 20. Las madres tienen derecho, mientras están embarazadas o lactando, a recibir la atención médica y nutricional necesaria, de conformidad con el derecho a la salud integral de la mujer. Además, las madres trabajadoras, durante el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa.</p> <p>Artículo 28. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la salud. Las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de:</p> <p>A. a B. ...</p> <p>C. Ofrecer la capacitación y el fomento para la promoción de la lactancia materna y el amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.</p> <p>D. a J. ...</p>

Datos Relevantes

La iniciativa prevé que las autoridades de los tres ámbitos de gobierno deban mantenerse coordinados a fin de ofrecer la capacitación y el fomento para la promoción de la lactancia materna y el amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.

³ Localizada en la dirección de Internet: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/185.pdf>
 Fecha de Consulta: Enero 2014.

LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DATOS GENERALES DE LAS PRINCIPALES INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LXII LEGISLATURA A LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EN MATERIA DE EQUIDAD Y GÉNERO.

Iniciativa	Fecha de Publicación en Gaceta Parlamentaria	Diputado (a) que presenta	Reforma (s) y/o adición (es)	Comisión Turnada
1	<u>Gaceta Parlamentaria</u> , número 3741-I, jueves 4 de abril de 2013. (783).	Minuta de la Cámara de Senadores.	Reforma la fracción XI del artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.	Enviada por la Cámara de Senadores. Turnada a la Comisión de Equidad y Género.

CUADROS COMPARATIVOS DE TEXTO VIGENTE-TEXTO PROPUESTO, ASÍ COMO DATOS RELEVANTES DE LAS PRINCIPALES INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LXII LEGISLATURA A LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EN MATERIA DE EQUIDAD Y GÉNERO.

Texto Vigente ⁴	Texto Propuesto
<p>Artículo 7.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones: I. a X. ... XI. Establecer vínculos de colaboración con las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, con los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para impulsar acciones legislativas que garanticen el acceso equitativo y no discriminatorio al desarrollo, y la tutela de sus derechos humanos; XII. a XXV. ...</p>	<p>Artículo 7. ... I. a X. ... XI. Establecer vínculos de colaboración con las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, con los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para impulsar acciones legislativas que garanticen el acceso equitativo y no discriminatorio al desarrollo, y la tutela de sus derechos humanos; para ello deberá remitir a las instancias anteriores, de manera anual, el diagnóstico a que se refiere la fracción XXIV de este artículo. XII. a XXV. ...</p>

Datos Relevantes

La minuta propone que el Instituto establezca vínculos de colaboración con ambas Cámara que conforman el H. Congreso de la Unión, los Congresos Locales y la Asamblea Legislativa con el objeto de impulsar acciones legislativas que garanticen el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres.

⁴ Localizada en la dirección de Internet:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88.pdf>
 Fecha de Consulta: Enero de 2014

PROTOCOLO PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Así como en la elaboración de la legislación se ha visto la inquietud que ha tenido el legislador, tanto la pasada LXI, como en la presente LXII Legislatura, en relación a pretender mejorar y/o perfeccionar las leyes con miras a una mejor regulación en relación a la protección a la mujer, así como a la búsqueda de una igualdad y/o equidad en el tratamiento legal de estas cuestiones, siendo el caso que en la actualidad, en su tratamiento en el ámbito judicial existen algunos ejemplos de algo similar.

Tal es el caso, de la reciente elaboración y publicación, (julio del 2013), de un documento que logra la reunión de una serie de elementos teórico-prácticos a nivel judicial, sobre la perspectiva que se debe de tener al momento de emitir una resolución de cierto casos en los que se ven involucradas la protección a la mujer, es con ello que se ve la necesidad de sensibilizar a la sociedad.

A continuación se mencionan algunas partes relevantes de este protocolo, para tener una visión general de lo que trata éste, independientemente de que se pueda hacer su consulta al documento directamente:⁵

“El Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género tiene como propósito atender las problemáticas detectadas y las medidas de reparación ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en los casos de “Campo Algodonero”, Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, relativas al ejercicio de control de convencionalidad por quienes imparten justicia y, por tanto, a la aplicación del Derecho de origen internacional, así como al establecimiento de instrumentos y estrategias de capacitación y formación en perspectiva y derechos de las mujeres.

Este Protocolo constituye un instrumento que permite, a quienes tienen a su cargo la labor de impartir justicia, identificar y evaluar en los casos sometidos a su consideración:

- *Los impactos diferenciados de las normas;*
- *La interpretación y aplicación del derecho de acuerdo a roles estereotipados sobre el comportamiento de hombres y mujeres;*
- *Las exclusiones jurídicas producidas por la construcción binaria de la identidad de sexo y/o género:*

⁵ Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Página en Internet: <http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/protocolo-para-juzgar-con-perspectiva-de-g%C3%A9nero-haciendo-realidad-el-derecho-la-igualdad>. Fecha de consulta: 30 de abril del 2014.

- *La distribución inequitativa de recursos y poder que deriva de estas asignaciones, y*
- *La legitimidad del establecimiento de tratados diferenciados en las normas, resoluciones y sentencias.*

Desde la independencia e imparcialidad que guía la impartición de justicia, este Protocolo propone vías para detectar las circunstancias estructurales que perpetúan las violaciones a los derechos humanos en virtud de la identidad sexo-genérica de las personas, enfatizando la importancia de que la labor jurisprudencial tome en cuenta la complejidad del contexto social, económico y cultural.

El público objetivo de este instrumento es quienes imparten justicia a nivel federal y estatal, y todas aquellas personas e instituciones involucradas en los procesos de acceso a la justicia.

El Protocolo responde a los hallazgos detectados en el Diagnóstico, diversificado que se realizó al interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 2008 y 2009, en el Diagnóstico “Conocimiento y Percepciones sobre Género y Derechos Humanos del Personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación” de 2012 y el Diagnóstico sobre género y cultura laboral elaborado en 15 Tribunales de Justicia Estatales.”

Más adelante se señala específicamente sobre el tipo de argumentación que debe de prevalecer en los documentos destinados a resolver un litigio en el que se vea involucrado derechos de las mujeres:

6“Argumentación

La argumentación jurídica con perspectiva de género requiere de un ejercicio que va más allá de la aplicación de una norma a un caso concreto, implica cuestionar la supuesta neutralidad de las normas, la determinación de un marco normativo adecuado para resolver de la forma más apegada al derecho a la igualdad, revisar la legalidad de un trato diferenciado y esgrimir las razones por las que es necesario aplicar cierta norma a ciertos hechos. Asimismo, conlleva un compromiso judicial con la evolución del Derecho, con la lucha contra la impunidad y con la reivindicación de los derechos de las víctimas.

Dentro del proceso de argumentación jurídica, deben resolverse los problemas detectados en los cuestionamientos que se hicieron

⁶ Idem.

en la etapa de determinado de los hechos, valoración de la prueba y derecho aplicable. Además, deberán tomarse en cuenta los argumentos esgrimidos por las partes involucradas en el proceso.

La argumentación jurídica con perspectiva de género implica considerar las siguientes acciones dentro del proceso que lleva a la resolución o sentencia:

1.- Aplicar los principios constitucionales de igualdad, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

2.- Justificar el uso de la normativa que sea más protectora de la persona que se encuentra en una situación asimétrica de poder o de desigualdad estructural. Esto implica no sólo la cita de, por ejemplo, tratados internacionales, sino la expresión de las razones por las cuales hay que traerlos a cuenta al caso en concreto y de la resolución del caso con base en ellos.

3.- Interpretar de acuerdo con los nuevos paradigmas constitucionales que dejan en desuso criterios hermenéuticos como el de la literalidad, jerarquía y especialidad.

4.- Destacar lo problemático que puede resultar la aplicación de criterios integradores del derecho como la analogía, cuando no se toma en cuenta la igualdad formal, material y estructural.

5.- Acudir a los análisis de género contenidos en sentencias de otros países y a doctrina sobre la materia.

6.- Esgrimir las razones por las que la aplicación de la norma al caso en cuestión deviene de un impacto diferenciado o discriminador.

7.- Evidenciar los estereotipos y los sexismos detectados en los hechos acontecidos, en la valoración de las pruebas, en los alegatos y pretensiones de las partes, o en normas que podrían haber resultado aplicables.

8.- Cuando sea necesario hacer un ejercicio de ponderación, tomar adecuadamente en cuenta las asimetrías de poder.

9.- Exponer las razones por las que en el caso subyace una relación desequilibrada de poder y/o un contexto de desigualdad estructural.

10.- Determinar la estrategia jurídica adecuada para aminorar el impacto de la desigualdad estructural en el caso específico.

11.- Reconocer y evidenciar en asuntos resolutorios de la sentencia los sesgos de género encontrados a los largo del proceso.

12.- Eliminar la posibilidad de revictimizar y estereotipar a la víctima a través de los argumentos y de los puntos resolutivos de la sentencia”.

Como vemos el que la mujer pertenezca a un sistema que en realidad proteja sus derechos de género y le garantice que éstos van a ser respetados, es algo por demás complejo, ya que si bien la parte legislativa es fundamental, la judicial lo es de igual forma, ya que es en ésta donde en realidad se verá la sentencia que genera el órgano judicial, logra otorgar justicia a una determinada situación,

Es así que este documento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ve como un buen intento de equilibrar en la “arena judicial” muchos de los prejuicios y dilaciones que tenemos en este orden, ya que incluso en su análisis profundo y minucioso que hace, pone en cuestionamiento incluso al mismo texto de la ley, apoyando así, lo que el legislativo viene ya haciendo en favor de esta causa.

Es por ello, que se considera un documento digno de consulta, especialmente por parte de los jueces en nuestro país, que son quienes tienen la gran responsabilidad de aplicar la ley a los casos concretos, de la manera más objetiva y justa que sea posible.

DATOS RELEVANTES DE LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA LAS RELACIONES EN LOS HOGARES 2011

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH)⁷ elaborada por el INEGI nos muestra información estadística a través de tabuladores y base de datos mediante estimaciones preliminares de la prevalencia⁸ de la violencia, que sufren las mujeres en los diferentes ámbitos los cuales son ejercidos por diversos sujetos con quienes establecen diversas relaciones, desde las más cercanas como la pareja, hasta por desconocidos, pero también directivos o compañeros de trabajo así como por diversos familiares.

La encuesta nos permite un acercamiento a los distintos tipos de violencia contra las mujeres mayores de 15 años (emocional, económica, física y sexual). Adicionalmente nos ofrece datos sobre su ocurrencia en diversos ámbitos: de pareja, patrimonial, familiar, escolar, laboral y comunitario.

Con sustento en la información captada por la encuesta, de un total de 24, 566381 mujeres casadas o unidas de 15 y más años en el ámbito nacional, se registra que 11, 018415 han vivido algún episodio de maltrato o agresión en el transcurso de su vida conyugal, cifra reveladora de un alto índice de violencia de género, al representar cerca de la mitad de las entrevistadas. Los rangos de edad van de los 15 a 24 años; de 25 a 34 años; de 35 a 44 años y de 45 a 54 años.

⁷ Encuesta Nacional sobre la dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011. Base de datos publicados el 29 de julio de 2013, ajustadas a las Proyecciones de la Población en México que el Consejo Nacional de Población actualizó el 16 de abril de 2013. Localizada en la dirección de Internet: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/microdatos/encuestas.aspx?c=33531&s=est> Fecha de Consulta: Mayo de 2014.

⁸ La prevalencia es la proporción de mujeres de 15 años y más que declararon haber experimentado al menos un evento de violencia (del tipo y relación en cuestión), durante el periodo de referencia, dividido entre el total de mujeres de 15 años y más, multiplicado por cien. Puede expresarse como fracción (por ejemplo, una de cada diez) o como porcentaje (por ejemplo 10% del total).

Violencia de pareja

De acuerdo a los resultados de la encuesta, el 47% de las mujeres de 15 años y más sufrió algún incidente de violencia por parte de su pareja (esposo o pareja, ex-esposo o ex-pareja, o novio) durante su última relación.

Por entidad federativa:

-La entidad federativa con mayor prevalencia de violencia de pareja a lo largo de la relación es el **Estado de México**.

-Le siguen el estado de **Nayarit**, **Sonora**, el **Distrito Federal** y el estado de **Colima**.

-La entidad federativa con menor prevalencia de violencia de pareja es **Chiapas**.

Cabe destacar que de los incidentes de violencia en contra de mujeres de 15 años y más con su pareja en los últimos 12 meses, presentaron consecuencias que demeritaron su salud derivándose de ellas hospitalización u operación; moretones e hinchazón; cortadas, quemaduras o pérdida de dientes; hemorragias o sangrado; fracturas; un aborto o parto prematuro; ardor o sangrado vaginal; así como desmayos.

Tipos de Violencia

Violencia emocional: Los datos que dan cuenta de la presente violación ejercida por el actual o último esposo o pareja, indican que el 43.1% ha sido sometida (al menos una vez a lo largo de su relación) a insultos, amenazas, humillaciones, intimidación y otras ofensas de tipo psicológico o emocional.

Violencia económica: El 24.5% han recibido reclamos por parte de su pareja por la forma en que gastan el dinero, les han prohibido trabajar o estudiar, o les han quitado dinero o bienes.

Violencia física: El 14.0% su pareja la ha golpeado, amarrado, pateado, tratado de ahorcar o asfixiar, o agredido con un arma.

Violencia sexual: Respecto a este tipo de violación a 7 de cada 100 (7.3%) les han exigido o las han obligado a tener relaciones sexuales sus propias parejas, sin que ellas quieran, o las han obligado a hacer cosas que no les gustan.

Cabe destacar que de las denuncias de violencia las mujeres de 15 años y más que han vivido violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja, por instancias de ayuda a las que han acudido, según estado conyugal son a sus familiares; al DIF, al Instituto de la Mujer, al Ministerio Público, a la Presidencia Municipal o Delegación; la Policía u otra autoridad. Sin embargo, también cabe aclarar que otras no acuden.

Violencia en el ámbito laboral

La violencia laboral abarca todas aquellas conductas dentro del ámbito de trabajo o ligado a éste que atentan contra la integridad física y/o psicológica de la mujer, y que incluso pueden llegar a afectar sus condiciones de trabajo (contratación, sueldo, prestaciones, etc.) o limitan su ascenso de nivel e influyen negativamente en la temporalidad del puesto.

Discriminación laboral por embarazo a lo largo de la vida

De acuerdo a los resultados de la ENDIREH 2011, de todas las mujeres de 15 años y más que alguna vez han trabajado, (14.9%) declararon haber pasado por alguna de estas situaciones: les han solicitado el certificado de ingravidez como requisito para su ingreso al trabajo, o por embarazarse las han despedido, no les renovaron contrato o les bajaron el salario, no obstante que la legislación laboral lo prohíbe.

-La entidad federativa con **mayor porcentaje de** mujeres afectadas por esta falta es el Estado de **Chihuahua**, con (34.9%).

-Le siguen las entidades de **Baja California** (29.8%), **Sonora** (25.2%), **Coahuila** (20.9%) y **Tamaulipas** (19.6%).

Violencia en el ámbito comunitario

La violencia contra las mujeres también se manifiesta en espacios comunitarios, es decir, se presenta con agresiones psicológicas, físicas y sexuales perpetradas tanto por conocidos como por desconocidos. Para el caso de la violencia comunitaria, el (15.5%) de todas las mujeres de 15 años y más de edad sufrieron al menos un evento de violencia comunitaria durante el último año.

Violencia en el ámbito patrimonial

Respecto a este tipo de violencia, que se entiende como la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades, y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la mujer, la han vivido el 3.9% de las mujeres de 15 años y más, siendo las alguna vez unidas con el porcentaje mayor (7.9%).

- La entidad con mayor violencia patrimonial es **Baja California** (5%), que también es la entidad donde las mujeres solteras tienen la más alta prevalencia de este tipo de violencia (2.9%) a nivel nacional. Las mujeres casadas o unidas han sido más afectadas patrimonialmente en **Baja California** (4.9%) y **Sonora** (4.8%).

- Las mujeres alguna vez unidas son las más afectadas. El porcentaje mayor lo tiene **Tlaxcala** (10.8%), seguido de **Baja California Sur** (10.7%) y **Morelos** y **Nayarit** (10.6% para ambos).

Para mayor información, los datos y tablas completas de que se acaba de proporcionar se encuentran en los anexos de este documento.

CONCLUSIONES

Es importante enunciar que en la actual LXII Legislatura se han presentado a la Comisión de Igualdad y Género un total de 15 iniciativas de reforma de las cuales 1 ya ha sido publicada en el Diario Oficial de la Federación y 2 dictaminadas en sentido negativo. Sin embargo, cabe destacar que los ordenamientos a reformar y que a continuación se mencionan tienen como prioridad:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Fortalecer los mecanismos de protección a los derechos político-electorales de las ciudadanas y ciudadanos indígenas que pertenezcan a un pueblo o comunidad indígena y que se han visto excluidos de participar en los procesos electorales municipales.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia:

Son siete iniciativas que proponen reformar el presente ordenamiento es decir, la **iniciativa (1)** plantea fomentar la perspectiva de género en las políticas agrarias; la **iniciativa (2)** propone establecer el concepto de Violencia Política de género; la **iniciativa (3)** considera modificar la definición de violencia contra las mujeres con el propósito de que en la nueva redacción se enuncien avances en la seguridad de las mujeres, en el cese de la violencia en su contra y en la eliminación de las desigualdades; la **iniciativa (4)** prevé erradicar por completo la práctica de ciertas empresas a fin de que ya no exijan a sus trabajadoras pruebas de embarazo como condición para el ingreso o para la permanencia en el empleo; la **iniciativa (5)** plantea la incorporación de un nuevo capítulo en el cual se regule lo correspondiente a la violencia contra las mujeres en el ámbito político; la **iniciativa (6)** tiene el propósito de promover la lactancia materna natural y exclusiva; mientras que para el caso de la **iniciativa (7)** prevé establecer centros de reeducación para agresores.

Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres:

Las iniciativas propuestas (dos minutas y una iniciativa) presentadas hasta el momento tienen por objeto en el caso de la **minuta (1)** establecer que le corresponderá al Municipio diseñar campañas de concientización de manera permanente respecto a la igualdad entre mujeres y hombres; en el caso de la **minuta (2)** prevé regular lo concerniente al concepto de género; mientras que la **iniciativa (3)** propone la utilización de un lenguaje incluyente y eficaz que inserte a las mujeres y las haga visibles, eliminando así los estereotipos sexistas así como la discriminación.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales:

Al ordenamiento respectivo se han propuesto **(2) iniciativas** de reforma, ambas iniciativas, en el caso de la primera es considerada (minuta), prevén modificar los ordenamientos respectivos con el objeto de erradicar la desigualdad de género en el ámbito político.

Ley General de Salud, Ley Federal del Trabajo; Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional; Ley del Seguro Social; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado así como la **Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes:**

Proponen incorporar en sus textos respectivos la capacitación y fomento respecto de la lactancia materna natural y exclusiva.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres:

Pretende ser modificada para pretender que el Instituto Nacional de las Mujeres establezca vínculos de colaboración con ambas Cámara que conforman el H. Congreso de la Unión, los Congresos Locales y la Asamblea Legislativa con el objeto de impulsar acciones legislativas que garanticen el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres.

ANEXOS

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011.⁹
 Tabulados básicos

Mujeres de 15 años y más ¹ , por entidad federativa, según condición de violencia hacia ellas por parte de su pareja y tipos de violencia padecida en los últimos 12 meses								CUADRO 1
Condición de violencia de pareja								
Con incidentes de violencia ²								
Entidad federativa	Total	Sin incidentes de violencia	Total ³	Emocional	Económica	Física	Sexual	No especificado
Estados Unidos Mexicanos	39 826 384	28 803 407	10 886 983	9 172 939	4 810 485	1 953 413	932 623	135 994
Aguascalientes	421 017	302 769	118 192	98 645	58 100	19 594	9 873	56
Baja California	1 113 899	863 927	247 565	213 015	102 470	40 875	20 269	2 407
Baja California Sur	228 130	173 032	53 869	46 381	23 584	9 734	4 908	1 229
Campeche	284 446	208 785	75 226	60 845	34 307	13 949	6 019	435
Coahuila de Zaragoza	981 880	752 983	227 530	189 671	95 659	41 341	19 648	1 367
Colima	239 770	166 426	72 670	60 928	36 668	11 912	7 654	674
Chiapas	1 482 935	1 220 144	261 218	211 847	102 671	69 616	27 934	1 573
Chihuahua	1 227 046	877 466	338 795	290 459	149 618	65 545	32 358	10 785
Distrito Federal					318 856			

⁹ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011. Base de datos publicados el 29 de julio de 2013, ajustadas a las Proyecciones de la Población en México que el Consejo Nacional de Población actualizó el 16 de abril de 2013. Localizada en la dirección de Internet: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/microdatos/encuestas.aspx?c=33531&s=est> Fecha de Consulta: Mayo de 2014.

	3 431 705	2 540 899	888 755	790 101		156 194	55 457	2 051
Durango	577 645	427 506	145 458	117 111	65 240	31 456	13 927	4 681
Guanajuato	1 889 743	1 437 599	447 217	356 061	205 065	111 593	42 546	4 927
Guerrero	1 128 127	833 383	291 856	243 575	130 593	65 090	28 250	2 888
Hidalgo	938 398	714 575	221 887	178 512	96 314	53 959	18 396	1 936
Jalisco	2 601 941	1 904 726	688 778	571 448	322 914	110 981	61 397	8 437
Estado de México	5 522 966	3 486 792	2 034 423	1 743 078	894 903	302 608	140 354	1 751
Michoacán de Ocampo	1 522 046	1 071 577	443 378	370 630	202 070	98 469	44 288	7 091
Morelos	658 134	476 188	180 731	147 923	84 941	31 938	15 572	1 215
Nayarit	392 305	257 092	134 376	116 712	63 768	21 197	12 653	837
Nuevo León	1 690 722	1 244 737	439 730	368 265	217 587	59 006	38 273	6 255
Oaxaca	1 297 503	971 859	324 474	266 290	137 746	63 074	34 686	1 170
Puebla	2 010 041	1 433 809	555 954	471 725	251 358	108 700	61 842	20 278
Querétaro	636 527	472 426	162 209	135 893	72 071	26 205	13 960	1 892
Quintana Roo	457 803	327 982	127 554	108 346	57 371	25 773	11 752	2 267
San Luis Potosí	899 593	655 260	236 306	192 919	109 904	50 517	27 014	8 027
Sinaloa	1 006 727	763 002	236 456	191 975	111 900	37 653	20 160	7 269
Sonora	936 606	636 655	299 951	258 422	127 288	33 140	21 833	0
Tabasco	733 677	557 615	169 923	146 792	66 379	30 041	14 056	6 139

Tamaulipas	1 170 340	880 741	286 372	248 001	124 225	49 744	22 448	3 227
Tlaxcala	413 338	300 905	111 310	95 627	52 269	21 154	7 943	1 123
Veracruz de Ignacio de la Llave	2 734 931	1 994 146	720 122	598 794	328 875	132 470	64 995	20 663
Yucatán	687 512	492 525	191 880	154 241	96 306	30 478	18 208	3 107
Zacatecas	508 931	355 876	152 818	128 707	69 465	29 407	13 950	237

¹ Se excluyen a las mujeres solteras que nunca han tenido alguna relación de pareja, por lo que difiere del total de solteras o mujeres de 15 años y más de otros temas diferentes a Violencia de Pareja.

² Mujeres que declararon haber sufrido al menos un incidente de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses.

³ La suma de los tipos de violencia no coincide con el total, pues cada mujer pudo haber padecido más de uno.

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Tabulados básicos

Mujeres de 15 años y más¹ por grupos decenales de edad según condición de violencia hacia ellas por parte de su pareja y tipos de violencia padecida en los últimos 12 meses CUADRO 2

Condición de violencia de pareja									
Con incidentes de violencia ²									
Grupos decenales de edad		Total	Sin incidentes de violencia						No especificado
				Total ³	Emocional	Económica	Física	Sexual	
Estados Unidos Mexicanos		39 826 384	28 803 407	10 886 983	9 172 939	4 810 485	1 953 413	932 623	135 994
	15 a 24 años	8 506 483	5 848 160	2 646 780	2 405 478	799 053	393 164	156 988	11 543
	25 a 34 años	8 451 772	5 561 136	2 864 381	2 426 030	1 381 122	493 143	211 961	26 255
	35 a 44 años	8 277 480	5 764 604	2 482 208	2 060 321	1 288 364	474 416	249 116	30 668
	45 a 54 años	6 444 137	4 756 040	1 660 137	1 330 489	820 428	316 325	190 795	27 960
	55 años y más	8 082 688	6 816 431	1 226 901	944 706	518 492	274 301	123 261	39 356
	No especificado	63 824	57 036	6 576	5 915	3 026	2 064	502	212

¹ Se excluyen a las mujeres solteras que nunca han tenido alguna relación de pareja, por lo que difiere del total de solteras o mujeres de 15 años y más de otros temas diferentes a Violencia de Pareja.

² Mujeres que declararon haber sufrido al menos un incidente de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses.

³ La suma de los tipos de violencia no coincide con el total, pues cada mujer pudo haber padecido más de uno.

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Tabulados básicos									
Mujeres de 15 años y más por entidad federativa y estado conyugal según condición de violencia hacia ellas por parte de su pareja y tipos de violencia padecida en los últimos 12 meses									CUADRO 3
Condición de violencia de pareja									
Con incidentes de violencia ¹									
Entidad federativa y estado conyugal		Total	Sin incidentes de violencia	Total ²	Emocional	Económica	Física	Sexual	No especificado
Estados Unidos Mexicanos		39 826 384	28 803 407	10 886 983	9 172 939	4 810 485	1 953 413	932 623	135 994
	Casadas o unidas	24 961 338	16 566 163	8 367 014	6 779 243	4 290 871	1 569 744	704 428	28 161
	Alguna vez unidas	7 332 200	6 412 204	826 817	718 169	489 184	278 007	139 844	93 179
	Nunca unidas ³	7 532 846	5 825 040	1 693 152	1 675 527	30 430	105 662	88 351	14 654
Aguascalientes		421 017	302 769	118 192	98 645	58 100	19 594	9 873	56
	Casadas o unidas	246 848	162 569	84 279	66 903	50 857	14 772	7 653	0
	Alguna vez unidas	67 026	56 999	9 971	8 403	6 548	3 356	1 660	56
	Nunca unidas	107 143	83 201	23 942	23 339	695	1 466	560	0
Baja California		1 113 899	863 927	247 565	213 015	102 470	40 875	20 269	2 407
	Casadas o unidas	665 133	478 562	186 378	154 417	84 964	29 225	14 400	193
	Alguna vez unidas	245 006	216 987	25 805	23 701	16 929	9 963	3 566	2 214
	Nunca unidas	203 760	168 378	35 382	34 897	577	1 687	2 303	0
Baja California Sur		228 130	173 032	53 869	46 381	23 584	9 734	4 908	1 229
	Casadas o unidas	147 953	109 936	37 965	31 147	19 354	6 297	3 451	52
	Alguna vez unidas	43 483	35 621	6 737	6 096	3 839	2 425	1 094	1 125
	Nunca unidas	36 694	27 475	9 167	9 138	391	1 012	363	52
Campeche		284 446	208 785	75 226	60 845	34 307	13 949	6 019	435

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis
 Dirección de Servicios de Investigación y Análisis
 Subdirección de Análisis de Política Interior

	Casadas o unidas	191 630	129 505	61 992	48 918	30 639	12 132	4 418	133
	Alguna vez unidas	51 432	45 741	5 389	4 082	3 598	1 415	1 207	302
	Nunca unidas	41 384	33 539	7 845	7 845	70	402	394	0
Coahuila de Zaragoza		981 880	752 983	227 530	189 671	95 659	41 341	19 648	1 367
	Casadas o unidas	646 113	470 878	174 451	137 842	84 006	33 504	14 904	784
	Alguna vez unidas	172 541	155 049	16 909	15 659	11 653	6 103	2 686	583
	Nunca unidas	163 226	127 056	36 170	36 170	0	1 734	2 058	0
Colima		239 770	166 426	72 670	60 928	36 668	11 912	7 654	674
	Casadas o unidas	140 351	85 119	55 190	44 673	32 828	8 832	5 864	42
	Alguna vez unidas	47 232	40 550	6 090	4 970	3 661	2 544	1 178	592
	Nunca unidas	52 187	40 757	11 390	11 285	179	536	612	40
Chiapas		1 482 935	1 220 144	261 218	211 847	102 671	69 616	27 934	1 573
	Casadas o unidas	1 048 982	840 565	207 635	164 324	85 120	55 078	18 789	782
	Alguna vez unidas	255 649	227 865	27 060	22 041	16 593	12 937	6 178	724
	Nunca unidas	178 304	151 714	26 523	25 482	958	1 601	2 967	67
Chihuahua		1 227 046	877 466	338 795	290 459	149 618	65 545	32 358	10 785
	Casadas o unidas	736 811	474 314	261 798	220 095	128 920	49 127	25 446	699
	Alguna vez unidas	291 047	251 915	29 882	24 064	18 158	11 843	4 045	9 250
	Nunca unidas	199 188	151 237	47 115	46 300	2 540	4 575	2 867	836
Distrito Federal		3 431 705	2 540 899	888 755	790 101	318 856	156 194	55 457	2 051
	Casadas o unidas	1 849 637	1 203 450	646 187	557 492	275 155	115 504	33 733	0
	Alguna vez	809 004	730 923	76 030	68 293	40 529	29 687	12 197	2 051

	unidas								
	Nunca unidas	773 064	606 526	166 538	164 316	3 172	11 003	9 527	0
Durango		577 645	427 506	145 458	117 111	65 240	31 456	13 927	4 681
	Casadas o unidas	357 922	247 487	110 145	84 104	56 017	24 495	10 548	290
	Alguna vez unidas	108 043	90 614	13 352	11 725	8 917	4 835	1 850	4 077
	Nunca unidas	111 680	89 405	21 961	21 282	306	2 126	1 529	314
Guanajuato		1 889 743	1 437 599	447 217	356 061	205 065	111 593	42 546	4 927
	Casadas o unidas	1 237 587	888 104	348 186	264 501	182 864	90 227	32 152	1 297
	Alguna vez unidas	265 323	231 211	30 482	23 901	19 910	14 795	7 860	3 630
	Nunca unidas	386 833	318 284	68 549	67 659	2 291	6 571	2 534	0
Guerrero		1 128 127	833 383	291 856	243 575	130 593	65 090	28 250	2 888
	Casadas o unidas	728 292	495 888	232 053	187 950	118 083	54 967	22 581	351
	Alguna vez unidas	226 610	199 400	24 778	21 484	12 510	8 696	4 070	2 432
	Nunca unidas	173 225	138 095	35 025	34 141	0	1 427	1 599	105
Hidalgo		938 398	714 575	221 887	178 512	96 314	53 959	18 396	1 936
	Casadas o unidas	610 658	433 270	176 848	136 737	85 658	47 992	11 774	540
	Alguna vez unidas	166 630	149 043	16 253	13 256	10 056	4 603	4 344	1 334
	Nunca unidas	161 110	132 262	28 786	28 519	600	1 364	2 278	62
Jalisco		2 601 941	1 904 726	688 778	571 448	322 914	110 981	61 397	8 437
	Casadas o unidas	1 558 688	1 042 754	513 986	405 194	288 522	89 463	49 994	1 948
	Alguna vez unidas	463 352	415 343	43 810	37 183	31 231	12 663	5 826	4 199
	Nunca unidas	579 901	446 629	130 982	129 071	3 161	8 855	5 577	2 290
Estado de México		5 522 966	3 486 792	2 034 423	1 743 078	894 903	302 608	140 354	1 751
	Casadas o	3 487 442	1 922 797	1 563 185	1 289 942	835 197	261 071	107 235	1 460

	unidas								
	Alguna vez unidas	868 120	739 804	128 025	110 865	59 306	27 911	16 703	291
	Nunca unidas	1 167 404	824 191	343 213	342 271	400	13 626	16 416	0
Michoacán de Ocampo		1 522 046	1 071 577	443 378	370 630	202 070	98 469	44 288	7 091
	Casadas o unidas	993 646	644 053	347 383	278 532	181 156	81 282	33 253	2 210
	Alguna vez unidas	241 993	208 006	30 474	26 577	20 312	11 680	6 368	3 513
	Nunca unidas	286 407	219 518	65 521	65 521	602	5 507	4 667	1 368
Morelos		658 134	476 188	180 731	147 923	84 941	31 938	15 572	1 215
	Casadas o unidas	391 712	253 978	137 287	106 546	74 809	24 769	11 882	447
	Alguna vez unidas	135 528	118 190	16 778	15 107	9 485	4 910	2 168	560
	Nunca unidas	130 894	104 020	26 666	26 270	647	2 259	1 522	208
Nayarit		392 305	257 092	134 376	116 712	63 768	21 197	12 653	837
	Casadas o unidas	249 680	141 941	107 503	90 753	58 320	17 489	10 017	236
	Alguna vez unidas	71 602	62 420	8 626	7 974	4 855	2 793	1 881	556
	Nunca unidas	71 023	52 731	18 247	17 985	593	915	755	45
Nuevo León		1 690 722	1 244 737	439 730	368 265	217 587	59 006	38 273	6 255
	Casadas o unidas	1 084 573	740 970	342 152	275 279	190 721	43 816	30 737	1 451
	Alguna vez unidas	296 013	257 827	33 382	28 790	22 804	9 834	4 838	4 804
	Nunca unidas	310 136	245 940	64 196	64 196	4 062	5 356	2 698	0
Oaxaca		1 297 503	971 859	324 474	266 290	137 746	63 074	34 686	1 170
	Casadas o unidas	859 329	601 680	257 51	201 071	123 345	54 462	28 170	132
	Alguna vez unidas	224 469	199 436	23 995	22 331	13 874	7 156	3 548	1 038
	Nunca unidas								

	Nunca unidas	213 705	170 743	42 962	42 888	527	1 456	2 968	0
Puebla		2 010 041	1 433 809	555 954	471 725	251 358	108 700	61 842	20 278
	Casadas o unidas	1 242 073	797 197	440 333	359 450	232 847	91 117	52 937	4 543
	Alguna vez unidas	354 850	309 807	32 110	30 077	17 302	12 869	3 739	12 933
	Nunca unidas	413 118	326 805	83 511	82 198	1 209	4 714	5 166	2 802
Querétaro		636 527	472 426	162 209	135 893	72 071	26 205	13 960	1 892
	Casadas o unidas	390 681	267 642	122 933	98 510	65 226	20 742	9 054	106
	Alguna vez unidas	100 512	88 693	10 464	9 287	6 370	3 318	2 619	1 355
	Nunca unidas	145 334	116 091	28 812	28 096	475	2 145	2 287	431
Quintana Roo		457 803	327 982	127 554	108 346	57 371	25 773	11 752	2 267
	Casadas o unidas	301 205	202 172	98 480	81 511	47 652	18 595	7 932	553
	Alguna vez unidas	89 197	71 933	16 007	14 187	9 130	6 230	2 979	1 257
	Nunca unidas	67 401	53 877	13 067	12 648	589	948	841	457
San Luis Potosí		899 593	655 260	236 306	192 919	109 904	50 517	27 014	8 027
	Casadas o unidas	558 651	377 393	179 973	139 827	96 535	40 538	19 954	1 285
	Alguna vez unidas	158 972	132 907	19 942	17 095	12 072	6 496	4 906	6 123
	Nunca unidas	181 970	144 960	36 391	35 997	1 297	3 483	2 154	619
Sinaloa		1 006 727	763 002	236 456	191 975	111 900	37 653	20 160	7 269
	Casadas o unidas	630 893	449 789	179 251	140 308	95 626	27 967	15 608	1 853
	Alguna vez unidas	201 571	172 039	25 303	21 329	15 070	6 820	3 184	4 229
	Nunca unidas	174 263	141 174	31 902	30 338	1 204	2 866	1 368	1 187
Sonora		936 606	636 655	299 951	258 422	127 288	33 140	21 833	0
	Casadas o unidas	585 602	357 728	227 874	190 036	113 578	24 312	17 328	0

	Alguna vez unidas	196 954	174 320	22 634	19 444	12 857	6 014	2 543	0
	Nunca unidas	154 050	104 607	49 443	48 942	853	2 814	1 962	0
Tabasco		733 677	557 615	169 923	146 792	66 379	30 041	14 056	6 139
	Casadas o unidas	505 446	364 720	137 975	115 463	58 243	23 627	9 929	2 751
	Alguna vez unidas	132 945	115 638	13 983	13 364	7 798	5 942	3 279	3 324
	Nunca unidas	95 286	77 257	17 965	17 965	338	472	848	64
Tamaulipas		1 170 340	880 741	286 372	248 001	124 225	49 744	22 448	3 227
	Casadas o unidas	754 730	532 875	220 876	184 621	110 757	37 188	16 350	979
	Alguna vez unidas	212 802	187 519	23 480	21 467	13 262	7 840	3 169	1 803
	Nunca unidas	202 808	160 347	42 016	41 913	206	4 716	2 929	445
Tlaxcala		413 338	300 905	111 310	95 627	52 269	21 154	7 943	1 123
	Casadas o unidas	258 824	170 511	87 892	72 992	47 590	18 069	5 813	421
	Alguna vez unidas	67 503	59 913	6 972	6 472	4 373	2 094	1 307	618
	Nunca unidas	87 011	70 481	16 446	16 163	306	991	823	84
Veracruz de Ignacio de la Llave		2 734 931	1 994 146	720 122	598 794	328 875	132 470	64 995	20 663
	Casadas o unidas	1 696 997	1 150 278	544 652	433 615	288 440	104 864	46 964	2 067
	Alguna vez unidas	575 254	502 730	55 717	45 638	38 715	22 038	13 825	16 807
	Nunca unidas	462 680	341 138	119 753	119 541	1 720	5 568	4 206	1 789
Yucatán		687 512	492 525	191 880	154 241	96 306	30 478	18 208	3 107
	Casadas o unidas	458 149	305 605	151 988	117 038	84 686	23 456	14 030	556
	Alguna vez unidas	115 973	98 667	16 144	13 938	11 229	4 956	3 515	1 162
	Nunca unidas	113 390	88 253	23 748	23 265	391	2 066	663	1 389
Zacatecas		508 931	355 876	152 818	128 707	69 465	29 407	13 950	237
	Casadas o unidas	345 100	222 433	122 667	99 452	63 156	24 765	11 528	0

	unidas								
	Alguna vez unidas	75 564	65 094	10 233	9 369	6 238	3 241	1 512	237
	Nunca unidas	88 267	68 349	19 918	19 886	71	1 401	910	0

¹ Mujeres que declararon haber sufrido al menos un incidente de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses.

² La suma de los tipos de violencia no coincide con el total, pues cada mujer pudo haber padecido más de uno.

³ Se excluyen a las mujeres solteras que nunca han tenido alguna relación de pareja, por lo que difiere del total de solteras o mujeres de 15 años y más de otros temas diferentes a Violencia de Pareja.

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Tabulados básicos									
Mujeres de 15 años y más ¹ por nivel de instrucción según condición de violencia hacia ellas por parte de su pareja y tipos de violencia padecida en los últimos 12 meses									
CUADRO 4									
Condición de violencia de pareja									
Con incidentes de violencia ²									
Nivel de instrucción			Sin incidentes de violencia						No especificado
		Total		Total ³	Emocional	Económica	Física	Sexual	
Estados Unidos Mexicanos		39 826 384	28 803 407	10 886 983	9 172 939	4 810 485	1 953 413	932 623	135 994
	Sin instrucción ⁴	3 341 252	2 702 786	616 446	479 081	271 306	167 052	85 409	22 020
	Primaria ⁵	11 933 795	8 806 921	3 081 771	2 472 042	1 537 825	717 847	350 867	45 103
	Secundaria ⁶	9 774 517	6 647 425	3 103 214	2 646 626	1 435 346	561 755	226 417	23 878
	Educación media superior y superior	14 520 111	10 453 362	4 021 990	3 514 651	1 551 448	501 284		
	No especificado	256 709	192 913	63 562	60 539	14 560	5 475	6 768	234

¹ Se excluyen a las mujeres solteras que nunca han tenido alguna relación de pareja, por lo que difiere del total de solteras o mujeres de 15 años y más de otros temas diferentes a Violencia de Pareja.

² Mujeres que declararon haber sufrido al menos un incidente de violencia por parte de su Pareja en los últimos 12 meses.

³ La suma de los tipos de violencia no coincide con el total, pues cada mujer puede haber padecido más de uno.

⁴ Incluye a las mujeres de 15 años y más que no tienen ningún nivel de instrucción o solo el preescolar.

⁵ Con al menos un grado de primaria.

⁶ Con al menos un grado de secundaria.

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Tabulados básicos								
Mujeres de 15 años y más ¹ por entidad federativa según condición y tipo de violencia hacia ellas a lo largo de la relación con su última pareja								
CUADRO 5								
Condición de violencia de pareja								
Con incidentes de violencia ²								
Entidad federativa	Total	Sin incidentes de violencia						No especificado
			Total ³	Emocional	Económica	Física	Sexual	
Estados Unidos Mexicanos	39 826 384	21 106 599	18 716 293	17 161 269	9 748 981	5 587 593	2 926 811	3 492
Aguascalientes	421 017	228 586	192 431	174 182	104 165	55 930	31 874	0
Baja California	1 113 899	650 744	463 155	435 209	224 132	127 774	74 657	0
Baja California Sur	228 130	138 977	89 153	81 331	46 668	27 673	14 912	0
Campeche	284 446	150 887	133 559	118 166	70 453	45 010	20 154	0
Coahuila de Zaragoza	981 880	595 732	386 148	344 136	204 172	113 028	50 892	0
Colima	239 770	117 354	122 334	110 558	70 084	36 746	24 160	82
Chiapas	1 482 935	1 014 287	468 648	422 592	224 806	174 975	69 852	0
Chihuahua	1 227 046	642 979	584 067	532 315	303 430	177 566	87 047	0
Distrito Federal	3 431 705	1 636 852	1 794 853	1 720 776	827 040	467 201	236 799	0
Durango	577 645	348 457	229 188	205 230	120 862	78 505	42 305	0
Guanajuato	1 889 743	1 140 781	748 962	682 421	395 461	281 160	116 094	0
Guerrero	1 128 127	631 918	496 209	453 332	269 185	178 516	82 176	0
Hidalgo	938 398	523 374	415 024	377 964	218 371	145 313	65 894	0
Jalisco	2 601 941	1 413 683	1 187 928	1 061 075	653 830	325 277	196 301	330
Estado de México	5 522 966	2 339 944	3 183 022	2 972 327	1 684 348	887 163	450 362	0
Michoacán de Ocampo	1 522 046	824 332	697 580	633 546	381 301	238 492	123 360	134
Morelos	658 134	343 012	315 122	279 551	184 498	101 189	52 820	0
Nayarit	392 305	178 247	213 966	195 963	115 504	59 292	32 801	92
Nuevo León	1 690 722	951 775	738 947	648 845	400 574	185 194	114 626	0
Oaxaca	1 297 503	710 187	587 316	529 226	286 766	191 430	104 020	0

Puebla	2 010 041	1 032 754	975 871	909 466	517 136	300 933	185 848	1 416
Querétaro	636 527	360 991	275 536	253 351	143 203	86 329	50 024	0
Quintana Roo	457 803	243 112	214 691	196 182	110 740	66 508	33 276	0
San Luis Potosí	899 593	487 242	412 351	374 643	229 632	142 846	83 996	0
Sinaloa	1 006 727	581 581	424 283	371 731	219 501	102 700	54 938	863
Sonora	936 606	430 552	506 054	470 459	247 321	95 409	69 553	0
Tabasco	733 677	423 145	310 169	291 529	140 077	99 573	44 831	363
Tamaulipas	1 170 340	700 763	469 577	423 250	237 804	136 224	75 759	0
Tlaxcala	413 338	217 777	195 561	181 521	106 658	63 758	26 765	0
Veracruz de Ignacio de la Llave	2 734 931	1 425 852	1 309 079	1 195 240	680 462	422 300	219 294	0
Yucatán	687 512	353 773	333 527	294 735	196 485	96 567	50 188	212
Zacatecas	508 931	266 949	241 982	220 417	134 312	77 012	41 233	0

¹ Se excluyen a las mujeres solteras que nunca han tenido alguna relación de pareja, por lo que difiere del total de solteras o mujeres de 15 años y más de otros temas diferentes a Violencia de Pareja.

² Mujeres que declararon haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de la relación con su última pareja.

³ La suma de los tipos de violencia no coincide con el total, pues cada mujer pudo haber padecido más de uno.

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Tabulados básicos									
Mujeres de 15 años y más ¹ por grupos decenales de edad según condición y tipo de violencia hacia ellas a lo largo de la relación con su última pareja									
CUADRO 6									
Condición de violencia de pareja									
Con incidentes de violencia ²									
Grupos decenales de edad		Total	Sin incidentes de violencia	Total ³	Emocional	Económica	Física	Sexual	No especificado
Estados Unidos Mexicanos		39 826 384	21 106 599	18 716 293	17 161 269	9 748 981	5 587 593	2 926 811	3 492
	15 a 24 años	8 506 483	4 979 107	3 526 655	3 306 857	1 075 885	616 729	247 089	721
	25 a 34 años	8 451 772	4 356 050	4 094 670	3 710 574	2 113 886	1 040 938	462 370	1 052
	35 a 44 años	8 277 480	4 130 403	4 146 943	3 783 701	2 400 801	1 295 672	671 592	134
	45 a 54 años	6 444 137	3 221 110	3 222 117	2 966 607	1 932 003	1 121 020	668 417	910
	55 años y más	8 082 688	4 378 817	3 703 196	3 372 121	2 214 719	1 507 086	873 618	675
	No especificado	63 824	41 112	22 712	21 409	11 687	6 148	3 725	0

¹ Se excluyen a las mujeres solteras que nunca han tenido alguna relación de pareja, por lo que difiere del total de solteras o mujeres de 15 años y más de otros temas diferentes a Violencia de Pareja.

² Mujeres que declararon haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de la relación con su última pareja.

³ La suma de los tipos de violencia no coincide con el total, pues cada mujer pudo haber padecido más de uno.

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Tabulados básicos

Mujeres de 15 años y más por entidad federativa y estado conyugal según condición y tipo de violencia hacia ellas a lo largo de la relación con su última pareja

CUADRO 7

Condición de violencia de pareja									
Entidad federativa y estado conyugal		Total	Sin incidentes de violencia	Total ²	Con incidentes de violencia ¹				
					Emocional	Económica	Física	Sexual	No especificado
Estados Unidos Mexicanos		39 826 384	21 106 599	18 716 293	17 161 269	9 748 981	5 587 593	2 926 811	3 492
	Casadas o unidas	24 961 338	13 765 165	11 193 018	9 981 953	6 318 818	2 899 026	1 315 725	3 155
	Alguna vez unidas	7 332 200	2 613 396	4 718 764	4 392 418	3 354 831	2 431 936	1 393 317	40
	Nunca unidas ³	7 532 846	4 728 038	2 804 511	2 786 898	75 332	256 631	217 769	297
Aguascalientes		421 017	228 586	192 431	174 182	104 165	55 930	31 874	0
	Casadas o unidas	246 848	137 719	109 129	95 142	68 388	30 323	14 677	0
	Alguna vez unidas	67 026	22 149	44 877	41 073	34 701	23 017	15 573	0
	Nunca unidas	107 143	68 718	38 425	37 967	1 076	2 590	1 624	0
Baja California		1 113 899	650 744	463 155	435 209	224 132	127 774	74 657	0
	Casadas o unidas	665 133	409 031	256 102	233 920	129 433	54 373	26 671	0
	Alguna vez unidas	245 006	102 617	142 389	137 040	92 900	69 283	43 272	0
	Nunca unidas	203 760	139 096	64 664	64 249	1 799	4 118	4 714	0
Baja California Sur		228 130	138 977	89 153	81 331	46 668	27 673	14 912	0
	Casadas o unidas	147 953	95 964	51 989	45 756	28 504	13 361	7 011	0

	Alguna vez unidas	43 483	18 308	25 175	23 615	17 529	13 029	7 353	0
	Nunca unidas	36 694	24 705	11 989	11 960	635	1 283	548	0
Campeche		284 446	150 887	133 559	118 166	70 453	45 010	20 154	0
	Casadas o unidas	191 630	105 619	86 011	74 620	45 822	24 943	8 838	0
	Alguna vez unidas	51 432	18 473	32 959	29 027	24 494	19 301	10 772	0
	Nunca unidas	41 384	26 795	14 589	14 519	137	766	544	0
Coahuila de Zaragoza		981 880	595 732	386 148	344 136	204 172	113 028	50 892	0
	Casadas o unidas	646 113	412 184	233 929	199 416	129 031	56 506	25 399	0
	Alguna vez unidas	172 541	72 698	99 843	92 344	74 917	53 543	21 568	0
	Nunca unidas	163 226	110 850	52 376	52 376	224	2 979	3 925	0
Colima		239 770	117 354	122 334	110 558	70 084	36 746	24 160	82
	Casadas o unidas	140 351	68 047	72 262	63 294	44 900	17 812	11 346	42
	Alguna vez unidas	47 232	16 160	31 032	28 393	24 848	17 506		40
	Nunca unidas	52 187	33 147	19 040	18 871	336	1 428	11 294	0
Chiapas		1 482 935	1 014 287	468 648	422 592	224 806	174 975	69 852	0
	Casadas o unidas	1 048 982	756 210	292 772	256 046	137 657	96 005	33 807	0
	Alguna vez unidas	255 649	128 229	127 420	119 205	86 121	74 699	31 374	0
	Nunca unidas	178 304	129 848	48 456	47 341	1 028	4 271	4 671	0
Chihuahua		1 227 046	642 979	584 067	532 315	303 430	177 566	87 047	0
	Casadas o unidas	736 811	394 383	342 428	308 264	178 043	79 762	39 149	0
	Alguna vez unidas	291 047	123 553	167 494	150 720	121 413	88 683	44 244	0
	Nunca unidas	199 188	125 043	74 145	73 331	3 974	9 121	3 654	0

Distrito Federal		3 431 705	1 636 852	1 794 853	1 720 776	827 040	467 201	236 799	0
	Casadas o unidas	1 849 637	943 550	906 087	853 647	439 800	185 951	70 996	0
	Alguna vez unidas	809 004	231 043	577 961	558 431	378 741	251 356	137 917	0
	Nunca unidas	773 064	462 259	310 805	308 698	8 499	29 894	27 886	0
Durango		577 645	348 457	229 188	205 230	120 862	78 505	42 305	0
	Casadas o unidas	357 922	223 447	134 475	116 254	75 843	39 567	16 913	0
	Alguna vez unidas	108 043	46 350	61 693	57 162	44 547	35 509	22 900	0
	Nunca unidas	111 680	78 660	33 020	31 814	472	3 429	2 492	0
Guanajuato		1 889 743	1 140 781	748 962	682 421	395 461	281 160	116 094	0
	Casadas o unidas	1 237 587	776 305	461 282	409 001	275 974	162 161	58 795	0
	Alguna vez unidas	265 323	101 143	164 180	151 964	116 229	105 861	48 772	0
	Nunca unidas	386 833	263 333	123 500	121 456	3 258	13 138	8 527	0
Guerrero		1 128 127	631 918	496 209	453 332	269 185	178 516	82 176	0
	Casadas o unidas	728 292	420 716	307 576	277 117	177 976	97 310	39 203	0
	Alguna vez unidas	226 610	91 268	135 342	123 808	90 265	76 824	39 319	0
	Nunca unidas	173 225	119 934	53 291	52 407	944	4 382	3 654	0
Hidalgo		938 398	523 374	415 024	377 964	218 371	145 313	65 894	0
	Casadas o unidas	610 658	353 818	256 840	224 843	141 985	82 711	28 224	0
	Alguna vez unidas	166 630	62 276	104 354	99 881	75 039	59 297	35 036	0
	Nunca unidas	161 110	107 280	53 830	53 240	1 347	3 305	2 634	0
Jalisco		2 601 941	1 413 683	1 187 928	1 061 075	653 830	325 277	196 301	330
	Casadas o unidas	1 558 688	864 972	693 386	596 899	419 291	167 338	91 390	330
	Alguna vez unidas	463 352	166 017	297 335	267 332	228 394	139 454	92 545	0

	Nunca unidas	579 901	382 694	197 207	196 844	6 145	18 485	12 366	0
Estado de México		5 522 966	2 339 944	3 183 022	2 972 327	1 684 348	887 163	450 362	0
	Casadas o unidas	3 487 442	1 508 092	1 979 350	1 812 277	1 196 671	490 378	209 350	0
	Alguna vez unidas	868 120	219 435	648 685	608 149	474 751	350 140	190 647	0
	Nunca unidas	1 167 404	612 417	554 987	551 901	12 926	46 645	50 365	0
Michoacán de Ocampo		1 522 046	824 332	697 580	633 546	381 301	238 492	123 360	134
	Casadas o unidas	993 646	547 266	446 246	391 877	261 902	136 674	56 552	134
	Alguna vez unidas	241 993	88 608	153 385	143 720	116 887	92 837	59 281	0
	Nunca unidas	286 407	188 458	97 949	97 949	2 512	8 981	7 527	0
Morelos		658 134	343 012	315 122	279 551	184 498	101 189	52 820	0
	Casadas o unidas	391 712	211 025	180 687	154 338	107 515	47 465	21 948	0
	Alguna vez unidas	135 528	43 780	91 748	82 668	75 397	49 597	28 527	0
	Nunca unidas	130 894	88 207	42 687	42 545	1 586	4 127	2 345	0
Nayarit		392 305	178 247	213 966	195 963	115 504	59 292	32 801	92
	Casadas o unidas	249 680	111 195	138 393	123 837	80 940	34 958	17 408	92
	Alguna vez unidas	71 602	23 763	47 839	44 752	33 609	22 588	14 141	0
	Nunca unidas	71 023	43 289	27 734	27 374	955	1 746	1 252	0
Nuevo León		1 690 722	951 775	738 947	648 845	400 574	185 194	114 626	0
	Casadas o unidas	1 084 573	628 609	455 964	382 302	265 442	84 731	54 797	0
	Alguna vez unidas	296 013	117 171	178 842	162 402	130 125	90 065	54 502	0
	Nunca unidas	310 136	205 995	104 141	104 141	5 007	10 398	5 327	0
Oaxaca		1 297 503	710 187	587 316	529 226	286 766	191 430	104 020	0
	Casadas o								

	unidas	859 329	488 885	370 444	322 260	184 674	111 806	52 961	0
	Alguna vez unidas	224 469	81 766	142 703	133 015	101 444	73 760	43 275	0
	Nunca unidas	213 705	139 536	74 169	73 951	648	5 864	7 784	0
Puebla		2 010 041	1 032 754	975 871	909 466	517 136	300 933	185 848	1 416
	Casadas o unidas	1 242 073	658 299	582 358	531 982	341 308	160 644	93 592	1 416
	Alguna vez unidas	354 850	116 676	238 174	223 240	170 598	125 506	72 937	0
	Nunca unidas	413 118	257 779	155 339	154 244	5 230	14 783	19 319	0
Querétaro		636 527	360 991	275 536	253 351	143 203	86 329	50 024	0
	Casadas o unidas	390 681	227 213	163 468	145 634	92 010	45 257	20 683	0
	Alguna vez unidas	100 512	34 543	65 969	62 451	49 476	35 971	24 553	0
	Nunca unidas	145 334	99 235	46 099	45 266	1 717	5 101	4 788	0
Quintana Roo		457 803	243 112	214 691	196 182	110 740	66 508	33 276	0
	Casadas o unidas	301 205	167 857	133 348	118 858	65 330	32 875	13 843	0
	Alguna vez unidas	89 197	29 913	59 284	55 442	44 508	31 973	17 770	0
	Nunca unidas	67 401	45 342	22 059	21 882	902	1 660	1 663	0
San Luis Potosí		899 593	487 242	412 351	374 643	229 632	142 846	83 996	0
	Casadas o unidas	558 651	316 765	241 886	211 730	146 825	75 973	38 552	0
	Alguna vez unidas	158 972	51 512	107 460	99 908	80 849	59 425	39 806	0
	Nunca unidas	181 970	118 965	63 005	63 005	1 958	7 448	5 638	0
Sinaloa		1 006 727	581 581	424 283	371 731	219 501	102 700	54 938	863
	Casadas o unidas	630 893	370 474	259 641	219 354	142 166	51 103	25 923	778
	Alguna vez unidas	201 571	92 842	108 729	96 464	75 037	45 247	25 939	0
	Nunca unidas	174 263	118 265	55 913	55 913	2 298	6 350	3 076	85
Sonora		936 606		506 054	470 459	247 321	95 409	69 553	0

			430 552						
	Casadas o unidas	585 602	280 630	304 972	279 404	164 391	45 051	34 150	0
	Alguna vez unidas	196 954	68 528	128 426	118 900	81 940	46 016	30 991	0
	Nunca unidas	154 050	81 394	72 656	72 155	990	4 342	4 412	0
Tabasco		733 677	423 145	310 169	291 529	140 077	99 573	44 831	363
	Casadas o unidas	505 446	310 638	194 445	178 795	88 850	48 333	17 772	363
	Alguna vez unidas	132 945	54 271	78 674	75 741	50 145	47 801	22 606	0
	Nunca unidas	95 286	58 236	37 050	36 993	1 082	3 439	4 453	0
Tamaulipas		1 170 340	700 763	469 577	423 250	237 804	136 224	75 759	0
	Casadas o unidas	754 730	468 936	285 794	255 561	152 505	58 439	31 562	0
	Alguna vez unidas	212 802	91 637	121 165	105 174	82 621	66 709	39 699	0
	Nunca unidas	202 808	140 190	62 618	62 515	2 678	11 076	4 498	0
Tlaxcala		413 338	217 777	195 561	181 521	106 658	63 758	26 765	0
	Casadas o unidas	258 824	140 419	118 405	107 068	70 136	35 381	11 213	0
	Alguna vez unidas	67 503	22 163	45 340	42 775	35 636	25 510	13 481	0
	Nunca unidas	87 011	55 195	31 816	31 678	886	2 867	2 071	0
Veracruz de Ignacio de la Llave		2 734 931	1 425 852	1 309 079	1 195 240	680 462	422 300	219 294	0
	Casadas o unidas	1 696 997	945 159	751 838	661 692	430 474	226 335	94 689	0
	Alguna vez unidas	575 254	203 358	371 896	348 330	247 318	180 183	114 399	0
	Nunca unidas	462 680	277 335	185 345	185 218	2 670	15 782	10 206	0
Yucatán		687 512	353 773	333 527	294 735	196 485	96 567	50 188	212

	Casadas o unidas	458 149	240 550	217 599	186 114	136 660	56 403	24 587	0
	Alguna vez unidas	115 973	42 140	73 833	66 792	59 016	36 581	23 554	0
	Nunca unidas	113 390	71 083	42 095	41 829	809	3 583	2 047	212
Zacatecas		508 931	266 949	241 982	220 417	134 312	77 012	41 233	0
	Casadas o unidas	345 100	181 188	163 912	144 651	98 372	49 097	23 724	0
	Alguna vez unidas	75 564	31 006	44 558	42 500	35 336	24 665	15 270	0
	Nunca unidas	88 267	54 755	33 512	33 266	604	3 250	2 239	0

¹ Mujeres que declararon haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de la relación con su última pareja.

² La suma de los tipos de violencia no coincide con el total, pues cada mujer pudo haber padecido más de uno.

³ Se excluyen a las mujeres solteras que nunca han tenido alguna relación de pareja, por lo que difiere del total de solteras o mujeres de 15 años y más de otros temas diferentes a Violencia de Pareja.

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Tabulados básicos CUADRO 8									
Distribución porcentual de Mujeres de 15 años y más ¹ por entidad federativa y nivel de instrucción según condición y violencia hacia ellas a lo largo de la relación con su última pareja									
Condición de violencia en la pareja									
Entidad federativa y nivel de instrucción	Total		Sin incidentes		Con incidentes ²		No especificado		
	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	
Estados Unidos Mexicanos	39 826 384	100.00	21 106 599	53.00	18 716 293	46.99		3 492	0.01
	Sin instrucción ³	3 341 252	100.00	1 802 858	53.96	1 538 089	46.03	305	0.01
	Primaria ⁴	11 933 795	100.00	6 143 449	51.48	5 788 665	48.51	1 681	0.01
	Secundaria ⁵	9 774 517	100.00	5 006 107	51.22	4 767 916	48.78	494	0.01
	Educación media superior y superior	14 520 111	100.00	7 982 243	54.97	6 536 856	45.02	1 012	0.01
	No especificado	256 709	100.00	171 942	66.98	84 767	33.02	0	0.00
Aguascalientes	421 017	100.00	228 586	54.29	192 431	45.71	0	0.00	
Sin instrucción	19 978	100.00	10 745	53.78	9 233	46.22	0	0.00	
Primaria	115 671	100.00	61 420	53.10	54 251	46.90	0	0.00	
Secundaria	113 721	100.00	58 873	51.77	54 848	48.23	0	0.00	
Educación media superior y superior	168 821	100.00	95 644	56.65	73 177	43.35	0	0.00	
No especificado	2 826	100.00	1 904	67.37	922	32.63	0	0.00	
Baja California	1 113 899	100.00	650 744	58.42	463 155	41.58		0	0.00
Sin instrucción	52 101	100.00	28 441	54.59	23 660	45.41	0	0.00	
Primaria	301 551	100.00	172 257	57.12	129 294	42.88	0	0.00	
Secundaria	312 012	100.00	168 921	54.14	143 091	45.86	0	0.00	
Educación media superior y superior	441 087	100.00	274 975	62.34	166 112	37.66	0	0.00	
No especificado	7 148		6 150	86.04	998	13.96	0	0.00	

			100.00						
Baja California Sur		228 130	100.00	138 977	60.92	89 153	39.08	0	0.00
	Sin instrucción	11 026	100.00	7 005	63.53	4 021	36.47	0	0.00
	Primaria	58 018	100.00	34 485	59.44	23 533	40.56	0	0.00
	Secundaria	49 116	100.00	27 155	55.29	21 961	44.71	0	0.00
	Educación media superior y superior	107 217	100.00	68 239	63.65	38 978	36.35	0	0.00
	No especificado	2 753	100.00	2 093	76.03	660	23.97	0	0.00
Campeche		284 446	100.00	150 887	53.05	133 559	46.95	0	0.00
	Sin instrucción	28 232	100.00	16 115	57.08	12 117	42.92	0	0.00
	Primaria	85 781	100.00	44 281	51.62	41 500	48.38	0	0.00
	Secundaria	76 216	100.00	37 119	48.70	39 097	51.30	0	0.00
	Educación media superior y superior	93 726	100.00	53 063	56.62	40 663	43.38	0	0.00
	No especificado		100.00	309	62.93	182	37.07	0	0.00
Coahuila de Zaragoza	981 880	491	100.00	595 732	60.67	386 148	39.33	0	0.00
	Sin instrucción	39 094	100.00	24 180	61.85	14 914	38.15	0	0.00
	Primaria	264 645	100.00	157 124	59.37	107 521	40.63	0	0.00
	Secundaria	265 750	100.00	153 108	57.61	112 642	42.39	0	0.00
	Educación media superior y superior	402 006	100.00	255 439	63.54	146 567	36.46	0	0.00
	No especificado	10 385	100.00	5 881	56.63	4 504	43.37	0	0.00
Colima		239 770	100.00	117 354	48.94	122 334	51.02	82	0.03
	Sin instrucción	13 193	100.00	6 230	47.22	6 921	52.46	42	0.32
	Primaria	69 462	100.00	29 574	42.58	39 888	57.42	0	0.00
	Secundaria	57 432	100.00	25 673	44.70	31 759	55.30	0	0.00
	Educación media superior y superior	98 476	100.00	54 955	55.81	43 481	44.15	40	0.04
	No especificado	1 207	100.00	922	76.39	285	23.61	0	0.00

Chiapas		1 482 935	100.00	1 014 287	68.40	468 648	31.60	0	0.00
	Sin instrucción	306 644	100.00	216 660	70.66	89 984	29.34	0	0.00
	Primaria	582 012	100.00	409 431	70.35	172 581	29.65	0	0.00
	Secundaria	259 049	100.00	177 228	68.41	81 821	31.59	0	0.00
	Educación media superior y superior	328 670	100.00	205 955	62.66	122 715	37.34	0	0.00
	No especificado	6 560	100.00	5 013	76.42	1 547	23.58	0	0.00
Chihuahua		1 227 046	100.00	642 979	52.40	584 067	47.60	0	0.00
	Sin instrucción	65 231	100.00	35 099	53.81	30 132	46.19	0	0.00
	Primaria	381 540	100.00	194 410	50.95	187 130	49.05	0	0.00
	Secundaria	298 256	100.00	144 982	48.61	153 274	51.39	0	0.00
	Educación media superior y superior	470 023	100.00	260 168	55.35	209 855	44.65	0	0.00
	No especificado	11 996	100.00	8 320	69.36	3 676	30.64	0	0.00
Distrito Federal		3 431 705	100.00	1 636 852	47.70	1 794 853	52.30	0	0.00
	Sin instrucción	132 167	100.00	56 507	42.75	75 660	57.25	0	0.00
	Primaria	704 623	100.00	301 678	42.81	402 945	57.19	0	0.00
	Secundaria	771 673	100.00	350 080	45.37	421 593	54.63	0	0.00
	Educación media superior y superior	1 806 812	100.00	918 671	50.84	888 141	49.16	0	0.00
	No especificado	16 430	100.00	9 916	60.35	6 514	39.65	0	0.00
Durango		577 645	100.00	348 457	60.32	229 188	39.68	0	0.00
	Sin instrucción	21 941	100.00	13 763	62.73	8 178	37.27	0	0.00
	Primaria	172 394	100.00	101 279	58.75	71 115	41.25	0	0.00
	Secundaria	171 070	100.00	102 479	59.90	68 591	40.10	0	0.00
	Educación media superior y superior	208 902	100.00	128 402	61.47	80 500	38.53	0	0.00
	No especificado	3 338	100.00	2 534	75.91	804	24.09	0	0.00
Guanajuato		1 889 743	100.00	1 140 781	60.37	748 962	39.63	0	0.00
	Sin instrucción	196 583	100.00	125 206	63.69	71 377	36.31	0	0.00

	Primaria	674 295	100.00	393 479	58.35	280 816	41.65	0	0.00
	Secundaria	515 206	100.00	315 787	61.29	199 419	38.71	0	0.00
	Educación media superior y superior	487 811	100.00	297 084	60.90	190 727	39.10	0	0.00
	No especificado	15 848	100.00	9 225	58.21	6 623	41.79	0	0.00
Guerrero		1 128 127	100.00	631 918	56.01	496 209	43.99	0	0.00
	Sin instrucción	218 103	100.00	123 169	56.47	94 934	43.53	0	0.00
	Primaria	369 108	100.00	210 960	57.15	158 148	42.85	0	0.00
	Secundaria	184 118	100.00	90 363	49.08	93 755	50.92	0	0.00
	Educación media superior y superior	346 861	100.00	201 084	57.97	145 777	42.03	0	0.00
	No especificado	9 937	100.00	6 342	63.82	3 595	36.18	0	0.00
Hidalgo		938 398	100.00	523 374	55.77	415 024	44.23	0	0.00
	Sin instrucción	103 936	100.00	51 136	49.20	52 800	50.80	0	0.00
	Primaria	274 904	100.00	143 221	52.10	131 683	47.90	0	0.00
	Secundaria	266 917	100.00	152 359	57.08	114 558	42.92	0	0.00
	Educación media superior y superior	285 084	100.00	171 193	60.05	113 891	39.95	0	0.00
	No especificado	7 557	100.00	5 465	72.32	2 092	27.68	0	0.00
Jalisco		2 601 941	100.00	1 413 683	54.33	1 187 928	45.66	330	0.01
	Sin instrucción	193 849	100.00	102 014	52.63	91 835	47.37	0	0.00
	Primaria	781 022	100.00	396 410	50.76	384 282	49.20	330	0.04
	Secundaria	666 320	100.00	352 101	52.84	314 219	47.16	0	0.00
	Educación media superior y superior	937 707	100.00	546 097	58.24	391 610	41.76	0	0.00
	No especificado	23 043	100.00	17 061	74.04	5 982	25.96	0	0.00
Estado de México		5 522 966	100.00	2 339 944	42.37	3 183 022	57.63	0	0.00
	Sin instrucción	332 966	100.00	119 660	35.94	213 306	64.06	0	0.00
	Primaria	1 465 281	100.00	574 458	39.20	890 823	60.80	0	0.00

	Secundaria	1 527 038	100.00	640 540	41.95	886 498	58.05	0	0.00
	Educación media superior y superior	2 176 417	100.00	994 101	45.68	1 182 316	54.32	0	0.00
	No especificado	21 264	100.00	11 185	52.60	10 079	47.40	0	0.00
Michoacán de Ocampo		1 522 046	100.00	824 332	54.16	697 580	45.83	134	0.01
	Sin instrucción	165 845	100.00	84 715	51.08	81 130	48.92	0	0.00
	Primaria	566 611	100.00	296 235	52.28	270 242	47.69	134	0.02
	Secundaria	348 729	100.00	181 725	52.11	167 004	47.89	0	0.00
	Educación media superior y superior	430 724	100.00	253 577	58.87	177 147	41.13	0	0.00
	No especificado	10 137	100.00	8 080	79.71	2 057	20.29	0	0.00
Morelos		658 134	100.00	343 012	52.12	315 122	47.88	0	0.00
	Sin instrucción	55 405	100.00	26 957	48.65	28 448	51.35	0	0.00
	Primaria	168 017	100.00	80 009	47.62	88 008	52.38	0	0.00
	Secundaria	174 700	100.00	90 482	51.79	84 218	48.21	0	0.00
	Educación media superior y superior	255 257	100.00	142 483	55.82	112 774	44.18	0	0.00
	No especificado	4 755	100.00	3 081	64.79	1 674	35.21	0	0.00
Nayarit		392 305	100.00	178 247	45.44	213 966	54.54	92	0.02
	Sin instrucción	25 964	100.00	12 793	49.27	13 171	50.73	0	0.00
	Primaria	103 681	100.00	42 404	40.90	61 277	59.10	0	0.00
	Secundaria	96 545	100.00	38 448	39.82	58 005	60.08	92	0.10
	Educación media superior y superior	164 415	100.00	83 609	50.85	80 806	49.15	0	0.00
	No especificado	1 700	100.00	993	58.41	707	41.59	0	0.00
Nuevo León		1 690 722	100.00	951 775	56.29	738 947	43.71	0	0.00
	Sin instrucción	54 772	100.00	28 397	51.85	26 375	48.15	0	0.00
	Primaria	419 061	100.00	217 574	51.92	201 487	48.08	0	0.00
	Secundaria	470 038	100.00	254 984	54.25	215 054	45.75	0	0.00
	Educación media						39.93	0	0.00

	superior y superior	730 413	100.00	438 754	60.07	291 659			
	No especificado	16 438	100.00	12 066	73.40	4 372	26.60	0	0.00
Oaxaca		1 297 503	100.00	710 187	54.73	587 316	45.27	0	0.00
	Sin instrucción	204 865	100.00	123 871	60.46	80 994	39.54	0	0.00
	Primaria	533 407	100.00	286 160	53.65	247 247	46.35	0	0.00
	Secundaria	243 999	100.00	129 268	52.98	114 731	47.02	0	0.00
	Educación media superior y superior	310 957	100.00	167 277	53.79	143 680	46.21	0	0.00
	No especificado	4 275	100.00	3 611	84.47	664	15.53	0	0.00
Puebla		2 010 041	100.00	1 032 754	51.38	975 871	48.55	1 416	0.07
	Sin instrucción	236 130	100.00	101 002	42.77	134 865	57.11	263	0.11
	Primaria	756 314	100.00	379 607	50.19	375 945	49.71	762	0.10
	Secundaria	418 705	100.00	223 806	53.45	194 709	46.50	190	0.05
	Educación media superior y superior	590 496	100.00	321 764	54.49	268 531	45.48	201	0.03
	No especificado	8 396	100.00	6 575	78.31	1 821	21.69	0	0.00
Querétaro		636 527	100.00	360 991	56.71	275 536	43.29	0	0.00
	Sin instrucción	60 987	100.00	34 205	56.09	26 782	43.91	0	0.00
	Primaria	177 765	100.00	97 593	54.90	80 172	45.10	0	0.00
	Secundaria	164 816	100.00	97 296	59.03	67 520	40.97	0	0.00
	Educación media superior y superior	230 259	100.00	130 632	56.73	99 627	43.27	0	0.00
	No especificado	2 700	100.00	1 265	46.85	1 435	53.15	0	0.00
Quintana Roo		457 803	100.00	243 112	53.10	214 691	46.90	0	0.00
	Sin instrucción	31 934	100.00	17 756	55.60	14 178	44.40	0	0.00
	Primaria	123 683	100.00	63 035	50.96	60 648	49.04	0	0.00
	Secundaria	120 225	100.00	59 257	49.29	60 968	50.71	0	0.00
	Educación media superior y superior	179 334	100.00	101 352	56.52	77 982	43.48	0	0.00
	No especificado	2 627	100.00	1 712	65.17	915	34.83	0	0.00
San Luis		899 593	100.00	487 242	54.16	412 351	45.84	0	0.00

Potosí	Sin instrucción	78 401	100.00	40 000	51.02	38 401	48.98	0	0.00
	Primaria	255 077	100.00	133 678	52.41	121 399	47.59	0	0.00
	Secundaria	257 986	100.00	141 074	54.68	116 912	45.32	0	0.00
	Educación media superior y superior	298 517	100.00	165 501	55.44	133 016	44.56	0	0.00
	No especificado	9 612	100.00	6 989	72.71	2 623	27.29	0	0.00
Sinaloa		1 006 727	100.00	581 581	57.77	424 283	42.14	863	0.09
	Sin instrucción	52 519	100.00	32 204	61.32	20 315	38.68	0	0.00
	Primaria	290 930	100.00	169 228	58.17	121 610	41.80	92	0.03
	Secundaria	199 675	100.00	107 789	53.98	91 886	46.02	0	0.00
	Educación media superior y superior	457 732	100.00	268 749	58.71	188 212	41.12	771	0.17
	No especificado	5 871	100.00	3 611	61.51	2 260	38.49	0	0.00
Sonora		936 606	100.00	430 552	45.97	506 054	54.03	0	0.00
	Sin instrucción	37 517	100.00	19 646	52.37	17 871	47.63	0	0.00
	Primaria	222 336	100.00	94 416	42.47	127 920	57.53	0	0.00
	Secundaria	276 646	100.00	123 559	44.66	153 087	55.34	0	0.00
	Educación media superior y superior	396 298	100.00	190 315	48.02	205 983	51.98	0	0.00
	No especificado	3 809	100.00	2 616	68.68	1 193	31.32	0	0.00
Tabasco		733 677	100.00	423 145	57.67	310 169	42.28	363	0.05
	Sin instrucción	62 819	100.00	38 639	61.51	24 180	38.49	0	0.00
	Primaria	244 366	100.00	143 233	58.61	100 770	41.24	363	0.15
	Secundaria	187 297	100.00	101 940	54.43	85 357	45.57	0	0.00
	Educación media superior y superior	234 327	100.00	135 764	57.94	98 563	42.06	0	0.00
	No especificado	4 868	100.00	3 569	73.32	1 299	26.68	0	0.00
Tamaulipas		1 170 340	100.00	700 763	59.88	469 577	40.12	0	0.00
	Sin instrucción	56 800	100.00	35 259	62.08	21 541	37.92	0	0.00
	Primaria	320 992	100.00	186 663	58.15	134 329	41.85	0	0.00
	Secundaria	301 806	100.00	172 559	57.18	129 247	42.82	0	0.00
	Educación media superior y superior	481 215	100.00	301 312	62.61	179 903	37.39	0	0.00
	No especificado	9 527	100.00	4 970	52.17	4 557	47.83	0	0.00

Tlaxcala		413 338	100.00	217 777	52.69	195 561	47.31	0	0.00
	Sin instrucción	24 905	100.00	12 426	49.89	12 479	50.11	0	0.00
	Primaria	127 644	100.00	62 112	48.66	65 532	51.34	0	0.00
	Secundaria	116 948	100.00	63 154	54.00	53 794	46.00	0	0.00
	Educación media superior y superior	139 970	100.00	77 332	55.25	62 638	44.75	0	0.00
	No especificado	3 871	100.00	2 753	71.12	1 118	28.88	0	0.00
Veracruz de Ignacio de la Llave		2 734 931	100.00	1 425 852	52.13	1 309 079	47.87	0	0.00
	Sin instrucción	370 442	100.00	207 105	55.91	163 337	44.09	0	0.00
	Primaria	937 959	100.00	465 097	49.59	472 862	50.41	0	0.00
	Secundaria	544 386	100.00	261 647	48.06	282 739	51.94	0	0.00
	Educación media superior y superior	863 098	100.00	478 687	55.46	384 411	44.54	0	0.00
	No especificado	19 046	100.00	13 316	69.91	5 730	30.09	0	0.00
Yucatán		687 512	100.00	353 773	51.46	333 527	48.51	212	0.03
	Sin instrucción	58 561	100.00	35 184	60.08	23 377	39.92	0	0.00
	Primaria	226 079	100.00	117 370	51.92	108 709	48.08	0	0.00
	Secundaria	154 576	100.00	73 445	47.51	80 919	52.35	212	0.14
	Educación media superior y superior	243 082	100.00	124 691	51.30	118 391	48.70	0	0.00
	No especificado	5 214	100.00	3 083	59.13	2 131	40.87	0	0.00
Zacatecas		508 931	100.00	266 949	52.45	241 982	47.55	0	0.00
	Sin instrucción	28 342	100.00	16 769	59.17	11 573	40.83	0	0.00
	Primaria	159 566	100.00	84 568	53.00	74 998	47.00	0	0.00
	Secundaria	163 546	100.00	88 906	54.36	74 640	45.64	0	0.00
	Educación media superior y superior	154 397	100.00	75 374	48.82	79 023	51.18	0	0.00
	No especificado	3 080	100.00	1 332	43.25	1 748	56.75	0	0.00

¹ Se excluyen a las mujeres solteras que nunca han tenido alguna relación de pareja, por lo que difiere del total de solteras o mujeres de 15 años y más de otros temas diferentes a Violencia de Pareja.

² Mujeres que declararon haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de la relación con su última pareja.

³ Incluye a las mujeres de 15 años y más que no tienen ningún nivel de instrucción o solo el preescolar.

⁴ Con al menos un grado de primaria. ⁵ Con al menos un grado de secundaria.

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Tabulados básicos				
Mujeres de 15 años y más que han vivido violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja, por instancias de ayuda a las que han acudido, según estado conyugal				CUADRO 9
Estado Conyugal				
Instancia de ayuda	Total¹	Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Nunca unidas²
Estados Unidos Mexicanos	6 475 086	3 391 088	2 697 541	386 457
DIF	606 504	260 793	337 831	7 880
Instituto de la Mujer	179 466	78 994	96 050	4 422
Ministerio Público	740 393	284 817	442 053	13 523
Presidencia municipal o delegación	338 608	145 938	184 558	8 112
La Policía	459 042	194 869	256 943	7 230
Otra autoridad	171 285	87 315	82 969	1 001
Familiares	59 207	NA	NA	59 207
Ninguno	4 493 614	2 476 807	1 742 832	273 975
No especificado	144 213	118 281	1 863	24 069

¹ Mujeres que declararon haber sufrido al menos un incidente de violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja.

² Se excluyen a las mujeres solteras que nunca han tenido alguna relación de pareja, por lo que difiere del total de solteras o mujeres de 15 años y más de otros temas diferentes a Violencia de Pareja.

NA, No aplica porque a las mujeres casadas o unidas y alguna vez unidas que vivieron violencia física o sexual, no se les preguntó si habían acudido a sus familiares como instancia de ayuda.

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Tabulados básicos	
Mujeres de 15 años y más que han vivido incidentes de violencia con su pareja en los últimos 12 meses¹, por consecuencias en ella o su familia	
CUADRO 10	
Consecuencias en ella o su familia	Total²
Estados Unidos Mexicanos	10 886 983
Ha tenido que hospitalizarse u operarse	188 895
Ha tenido moretones e hinchazón	1 423 900
Ha tenido cortadas, quemaduras o pérdida de dientes	157 409
Ha tenido hemorragias o sangrado	222 861
Ha tenido fracturas	122 985
Ha tenido un aborto o parto prematuro	152 728
Ha tenido ardor o sangrado vaginal	157 195
Ha tenido desmayos	195 131
No puede o podía mover una parte de su cuerpo	176 603
Resultó lesionado un familiar	70 400
Falleció un integrante del hogar	16 986
Otro	8 641 171
No especificado	572 085

¹ Mujeres que declararon haber sufrido al menos un incidente de violencia por parte de su Pareja en los últimos 12 meses.

² La suma de las consecuencias en ella o su familia no coincide con el total, pues cada mujer pudo haber reportado más de una.

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Tabulados básicos					
Mujeres de 15 años y más con incidentes de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses, según su opinión sobre ciertos roles masculinos y femeninos					
CUADRO 11					
		Opinión			
Roles masculinos y femeninos	Total ¹	De acuerdo	En desacuerdo	No responde	No especificado
Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene	10 886 983	1 927 209	8 930 717	25 693	3 364
Una mujer tiene derecho a escoger a sus amistades	10 886 983	10 598 614	275 611	8 893	3 865
El hombre debe responsabilizarse de todos los gastos de la familia	10 886 983	6 970 727	3 895 920	14 848	5 488
Una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero	10 886 983	9 423 057	1 440 385	17 845	5 696
Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja	10 886 983	1 679 595	9 165 324	34 824	7 240
La mujer es libre de decidir si quiere trabajar	10 886 983	10 336 496	535 165	8 862	6 460
El hombre tiene el derecho de pegarle a su esposa	10 886 983	222 793	10 653 318	3 518	7 354
El cuidado de los hijos e hijas debe compartirse en la pareja	10 886 983	10 585 790	282 144	8 777	10 272
Los padres tienen el derecho de pegarle a los hijos	10 886 983	1 945 341	8 906 130	28 853	6 659
Si hay golpes o maltrato en la casa es un asunto de familia y ahí debe quedar	10 886 983	3 192 437	7 636 177	49 507	8 862

¹ Mujeres que declararon haber sufrido al menos un incidente de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses.

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Tabulados básicos									
Mujeres de 15 años y más casadas o unidas y nunca unidas ¹ , por tipo de arreglo con su pareja para realizar ciertas actividades según condición y tipo de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses									
CUADRO 12									
Condición de violencia de pareja									
Con incidente de violencia ²									
Tipo de arreglo		Total	Sin incidentes de violencia	Total ³	Emocional	Económica	Física	Sexual	No especificado
Estados Unidos Mexicanos		32 494 184	22 391 203	10 060 166	8 454 770	4 321 301	1 675 406	792 779	42 815
Trabajar por un pago o remuneración	Pide permiso	3 581 023	1 986 397	1 589 012	1 249 520	963 578	427 305	218 214	5 614
	Avisa o pide opinión	13 751 275	9 227 431	4 508 431	3 767 379	2 008 018	678 581	287 077	15 413
	No tiene que hacer nada	10 259 934	7 450 725	2 797 263	2 489 427	889 077	360 850	194 114	11 946
	No va sola, va con él	124 849	80 988	43 749	39 157	14 299	6 025	2 807	112
	No lo hace	2 497 567	1 892 293	600 999	512 369	221 431	91 830	44 548	4 275
	Otro	0	0	0	0	0	0	0	0
	No aplica	2 122 880	1 630 410	488 334	368 391	215 973	109 089	43 606	4 136
	No especificado	156 656	122 959	32 378	28 527	8 925	1 726	2 413	1 319
Ir de compras	Pide permiso	1 820 045	1 079 531	737 754	610 945	400 170	247 309	152 905	2 760
	Avisa o pide opinión	13 555 714	9 027 142	4 511 071	3 734 625	2 178 320	761 441	328 835	17 501
	No tiene que hacer nada	14 165 343	10 100 013	4 047 738	3 468 025	1 432 775	539 751	251 683	17 592

	No va sola, va con él	2 289 229	1 691 204	595 525	500 338	257 885	91 445	38 010	2 500
	No lo hace	517 141	377 631	138 470	117 615	39 659	26 303	16 989	1 040
	Otro	0	0	0	0	0	0	0	0
	No aplica	81 995	65 126	16 643	11 922	6 595	6 859	2 653	226
	No especificado	64 717	50 556	12 965	11 300	5 897	2 298	1 704	1 196
Visitar a parientes o amistades									
	Pide permiso	2 616 025	1 530 710	1 081 678	898 346	618 823	333 962	189 019	3 637
	Avisa o pide opinión	15 078 430	10 000 793	5 057 249	4 181 879	2 305 584	814 771	356 056	20 388
	No tiene que hacer nada	12 139 111	8 834 312	3 290 825	2 876 033	1 122 395	426 219	202 455	13 974
	No va sola, va con él	2 019 779	1 556 976	461 404	364 571	206 440	62 138	19 438	1 399
	No lo hace	465 604	341 734	122 525	99 546	40 616	22 753	17 358	1 345
	Otro	0	0	0	0	0	0	0	0
	No aplica	109 521	76 528	31 897	20 410	20 923	13 589	5 928	1 096
	No especificado	65 714	50 150	14 588	13 985	6 520	1 974	2 525	976
Comprar algo para ella o cambiar su arreglo personal									
	Pide permiso	1 566 330	922 379	641 525	531 293	369 105	220 695	126 852	2 426
	Avisa o pide opinión	9 061 250	6 131 792	2 920 137	2 427 616	1 315 409	513 366	225 145	9 321
	No tiene que hacer nada	20 608 613	14 408 818	6 174 778	5 231 049	2 515 923	873 279	402 566	25 017
	No va sola, va con él	334 400	275 003	57 963	49 450	21 106	11 990	3 207	1 434
	No lo hace	760 660	524 317	234 382	193 061	84 281	45 199	29 290	1 961
	Otro	0	0	0	0	0	0	0	0

	No aplica	97 781	73 383	22 718	14 573	10 032	7 462	4 930	1 680
	No especificado	65 150	55 511	8 663	7 728	5 445	3 415	789	976
Participar en actividades vecinales o políticas									
	Pide permiso	2 282 479	1 317 187	961 756	792 086	553 221	270 354	140 522	3 536
	Avisa o pide opinión	10 426 342	6 959 168	3 456 875	2 862 608	1 615 405	558 641	241 609	10 299
	No tiene que hacer nada	14 096 262	10 195 644	3 880 011	3 341 544	1 404 557	540 241	259 471	20 607
	No va sola, va con él	363 230	273 143	89 315	70 857	37 135	17 721	3 470	772
	No lo hace	3 286 537	2 241 488	1 040 417	889 257	394 053	173 107	100 209	4 632
	Otro	0	0	0	0	0	0	0	0
	No aplica	1 883 284	1 290 868	590 423	465 124	303 193	108 307	46 588	1 993
	No especificado	156 050	113 705	41 369	33 294	13 737	7 035	910	976
Hacer amistad con alguna persona									
	Pide permiso	1 302 494	734 489	565 371	479 919	305 910	204 502	116 334	2 634
	Avisa o pide opinión	5 747 773	3 949 481	1 792 064	1 512 315	747 035	331 453	141 862	6 228
	No tiene que hacer nada	23 949 859	16 697 393	7 223 635	6 050 876	3 061 993	1 042 256	468 820	28 831
	No va sola, va con él	91 492	73 867	17 058	15 281	5 804	3 331	1 653	567
	No lo hace	1 175 072	757 679	414 318	360 658	179 262	75 366	55 369	3 075
	Otro	0	0	0	0	0	0	0	0
	No aplica	154 094	120 652	32 938	22 803	13 380	13 102	3 210	504
	No especificado	73 400	57 642	14 782	12 918	7 917	5 396	5 531	
Votar por algún partido o									976
	Pide permiso	711 838	472 011	237 222	195 482	122 261	70 264	49 805	2 605

candidato									
	Avisa o pide opinión	3 298 521	2 364 165	930 103	758 738	433 203	184 166	83 213	4 253
	No tiene que hacer nada	25 157 055	17 265 452	7 861 484	6 582 468	3 434 908	1 263 049	581 219	30 119
	No va sola, va con él	371 923	290 149	80 159	61 932	38 985	12 688	7 374	1 615
	No lo hace	2 167 041	1 462 005	701 847	640 778	195 274	99 614	52 406	3 189
	Otro	0	0	0	0	0	0	0	0
	No aplica	496 425	324 692	171 675	140 554	90 081	36 796	13 102	58
	No especificado	291 381	212 729	77 676	74 818	6 589	8 829	5 660	976

¹ Se excluyen a las mujeres solteras que nunca han tenido alguna relación de pareja, por lo que difiere el total de mujeres de 15 años y más casadas o unidas y nunca unidas de otros temas diferentes a Violencia de Pareja.

² Mujeres que declararon haber padecido al menos un incidente de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses.

³ La suma de los tipos de violencia no coincide con el total, pues cada mujer pudo haber padecido más de uno.

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Tabulados básicos				
Mujeres ocupadas de 15 años y más por condición y situación de discriminación laboral en los últimos 12 meses según estado conyugal				
CUADRO 13				
Estado conyugal de mujeres ocupadas				
Condición y situación de discriminación laboral	Total	Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Nunca unidas
Estados Unidos Mexicanos	18 625 273	9 608 591	3 959 899	5 056 783
Sin discriminación laboral	14 754 239	7 730 661	3 058 515	3 965 063
Con discriminación laboral¹	3 835 482	1 856 558	897 944	1 080 980
Le han pagado menos que a un hombre que desarrolla el mismo trabajo o puesto	1 997 829	954 119	504 454	539 256
Ha tenido menos oportunidad que un hombre para ascender	2 048 942	969 722	544 299	534 921
Ha recibido menos prestaciones que un hombre que tiene el mismo nivel o puesto	1 295 947	630 228	354 123	311 596
Debido a su edad o estado civil le han bajado el salario, despedido o no la contrataron	812 599	333 179	222 952	256 468
En su trabajo le han pedido la prueba de embarazo	1 068 306	556 236	219 561	292 509
No especificado	35 552	21 372	3 440	10 740

¹ Mujeres que declararon haber sufrido al menos un incidente de discriminación laboral en los últimos 12 meses.

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Tabulados básicos					
Mujeres ocupadas de 15 años y más, por entidad federativa y condición de discriminación laboral en los últimos 12 meses según estado conyugal					
CUADRO 14					
Estado conyugal					
Entidad federativa y condición de discriminación laboral		Total	Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Nunca unidas
Estados Unidos Mexicanos		18 625 273	9 608 591	3 959 899	5 056 783
	Sin discriminación laboral	14 754 239	7 730 661	3 058 515	3 965 063
	Con discriminación laboral ¹	3 835 482	1 856 558	897 944	1 080 980
	No especificado	35 552	21 372	3 440	10 740
Aguascalientes		192 549	86 525	33 659	72 365
	Sin discriminación laboral	145 090	66 680	24 795	53 615
	Con discriminación laboral	47 407	19 845	8 812	18 750
	No especificado	52	0	52	0
Baja California		567 074	289 959	132 392	144 723
	Sin discriminación laboral	436 942	222 927	99 060	114 955
	Con discriminación laboral	129 363	66 263	33 332	29 768
	No especificado	769	769	0	0
Baja California Sur		117 057	69 612	23 553	23 892
	Sin discriminación laboral	98 124	59 862	18 662	19 600
	Con discriminación laboral	18 648	9 607	4 891	4 150
	No especificado	285	143	0	142
Campeche		123 503	70 842	25 689	26 972
	Sin discriminación laboral	97 158	57 433	18 850	20 875
	Con discriminación laboral	26 215	13 382	6 773	6 060
	No especificado	130	27	66	37
Coahuila de Zaragoza		426 279	229 444	91 214	105 621
	Sin discriminación laboral	318 073	170 704	67 882	79 487
	Con discriminación laboral	106 697	57 945	23 332	25 420
	No especificado	1 509	795	0	714
Colima		132 452	65 483	28 128	38 841
	Sin discriminación laboral	108 992	53 735	22 050	33 207

	Con discriminación laboral	23 385	11 673	6 078	5 634
	No especificado	75	75	0	0
Chiapas		473 694	231 458	120 959	121 277
	Sin discriminación laboral	384 051	188 842	94 224	100 985
	Con discriminación laboral	89 433	42 490	26 735	20 208
	No especificado	210	126	0	84
Chihuahua		560 431	295 249	142 443	122 739
	Sin discriminación laboral	410 506	216 098	102 113	92 295
	Con discriminación laboral	146 319	77 465	40 014	28 840
	No especificado	3 606	1 686	316	1 604
Distrito Federal		1 923 976	936 137	490 562	497 277
	Sin discriminación laboral	1 657 204	821 576	416 378	419 250
	Con discriminación laboral	266 772	114 561	74 184	78 027
Durango		228 340	112 146	55 981	60 213
	Sin discriminación laboral	177 638	84 874	46 090	46 674
	Con discriminación laboral	50 030	26 766	9 891	13 373
	No especificado	672	506	0	166
Guanajuato		823 958	421 737	128 903	273 318
	Sin discriminación laboral	639 950	337 471	97 444	205 035
	Con discriminación laboral	180 463	83 574	31 459	65 430
	No especificado	3 545	692	0	2 853
Guerrero		426 302	227 982	101 105	97 215
	Sin discriminación laboral	366 985	196 027	85 130	85 828
	Con discriminación laboral	56 945	30 809	15 886	10 250
	No especificado	2 372	1 146	89	1 137
Hidalgo		393 398	203 308	83 291	106 799
	Sin discriminación laboral	315 123	163 841	64 997	86 285
	Con discriminación laboral	76 307	38 224	18 294	19 789
	No especificado	1 968	1 243	0	725
Jalisco		1 310 847	633 319	235 134	442 394
	Sin discriminación laboral	1 028 331	514 300	168 589	345 442
	Con discriminación laboral	281 697	119 019	66 120	96 558

	No especificado	819		425	394
Estado de México		2 802 635	1 500 246	530 661	771 728
	Sin discriminación laboral	2 153 132	1 209 927	386 373	556 832
	Con discriminación laboral	649 242	290 058	144 288	214 896
	No especificado	261	261	0	0
Michoacán de Ocampo		706 652	377 542	135 191	193 919
	Sin discriminación laboral	540 092	289 243	103 209	147 640
	Con discriminación laboral	164 901	87 265	31 895	45 741
	No especificado	1 659	1 034	87	538
Morelos		348 814	177 464	83 738	87 612
	Sin discriminación laboral	294 672	151 169	72 483	71 020
	Con discriminación laboral	53 100	25 378	11 255	16 467
	No especificado	1 042	917	0	125
Nayarit		192 305	110 280	38 925	43 100
	Sin discriminación laboral	155 186	88 645	31 224	35 317
	Con discriminación laboral	36 899	21 415	7 701	7 783
	No especificado	220	220	0	0
Nuevo León		871 177	470 946	160 730	239 501
	Sin discriminación laboral	664 803	365 419	115 388	183 996
	Con discriminación laboral	205 952	105 527	44 920	55 505
	No especificado	422	0	422	0
Oaxaca		528 344	275 554	109 883	142 907
	Sin discriminación laboral	444 533	236 334	90 655	117 544
	Con discriminación laboral	83 241	38 650	19 228	25 363
	No especificado	570	570	0	0
Puebla		916 464	446 322	200 042	270 100
	Sin discriminación laboral	701 929	347 114	152 462	202 353
	Con discriminación laboral	209 797	96 362	47 063	66 372
	No especificado	4 738	2 846	517	1 375
Querétaro		326 077	157 891	54 259	113 927
	Sin discriminación laboral	259 279	126 440	41 344	91 495
	Con discriminación laboral	66 546	31 317	12 915	22 314
	No especificado	252	134	0	118

Quintana Roo		239 511	128 617	56 882	54 012
	Sin discriminación laboral	186 454	99 325	44 707	42 422
	Con discriminación laboral	52610			11 590
	No especificado	447	28 943	12 077	0
San Luis Potosí		403 852	196 817	82 485	124 550
	Sin discriminación laboral	320 544	157 684	64 549	98 311
	Con discriminación laboral	82 105	38 113	17 753	26 239
	No especificado	1 203	1 020	183	0
Sinaloa		456 464	248 220	99 724	108 520
	Sin discriminación laboral	357 581	192 936	74 830	89 815
	Con discriminación laboral	97 265	53 968	24 894	18 403
	No especificado	1 618	1 316	0	302
Sonora		490 615	280 749	109 545	100 321
	Sin discriminación laboral	400 224	230 128	87 550	82 546
	Con discriminación laboral	90 391	50 621	21 995	17 775
Tabasco		260 342	133 549	67 734	59 059
	Sin discriminación laboral	205 772	103 152	53 447	49 173
	Con discriminación laboral	54 267	30 154	14 227	9 886
	No especificado	303	243	60	0
Tamaulipas		527 611	302 443	106 494	118 674
	Sin discriminación laboral	417 091	240 230	80 072	96 789
	Con discriminación laboral	110 376	62 069	26 422	21 885
	No especificado	144	144	0	0
Tlaxcala		194 230	100 186	39 546	54 498
	Sin discriminación laboral	153 958	78 927	31 490	43 541
	Con discriminación laboral	39 804	21 049	7 936	10 819
	No especificado	468	210	120	138
Veracruz de Ignacio de la Llave		1 165 826	560 919	299 829	305 078
	Sin discriminación laboral	915 495	443 626	230 561	241 308
	Con discriminación laboral	245 537	113 425	68 630	63 482
	No especificado	4 794	3 868	638	288

Yucatán		312 379	170 673	55 601	86 105
	Sin discriminación laboral	256 254	138 905	44 934	72 415
	Con discriminación laboral	54 726	30 736	10 300	13 690
	No especificado	1 399	1 032	367	0
Zacatecas		182 115	96 972	35 617	49 526
	Sin discriminación laboral	143 073	77 087	26 973	39 013
	Con discriminación laboral	39 042	19 885	8 644	10 513

¹ Mujeres que declararon haber sufrido al menos un incidente de discriminación laboral en los últimos 12 meses.

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Tabulados básicos					
Mujeres ocupadas de 15 años y más, por condición de discriminación laboral en los últimos 12 meses y grupos decenales de edad, según estado conyugal					
CUADRO 15					
Estado conyugal					
Condición de discriminación laboral y grupos decenales de edad		Total	Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Nunca unidas
Estados Unidos Mexicanos		18 625 273	9 608 591	3 959 899	5 056 783
Sin discriminación laboral		14 754 239	7 730 661	3 058 515	3 965 063
	15-24 años	3 042 611	807 779	209 105	2 025 727
	25-34 años	3 635 206	2 036 852	550 286	1 048 068
	35-44 años	3 578 468	2 330 836	782 981	464 651
	45 años y más	4 476 711	2 545 923	1 510 796	419 992
	No especificado	21 243	9 271	5 347	6 625
Con discriminación laboral¹		3 835 482	1 856 558	897 944	1 080 980
	15-24 años	845 653	233 742	64 563	547 348
	25-34 años	1 025 978	536 491	194 401	295 086
	35-44 años	1 090 621	650 049	284 768	155 804
	45 años y más	869 518	433 327	353 550	82 641
	No especificado	3 712	2 949	662	101
No especificado		35 552	21 372	3 440	10 740
	15-24 años	7 970	811	342	6 817
	25-34 años	5 999	3 208	398	2 393
	35-44 años	8 450	7 154	564	732
	45 años y más	13 133	10 199	2 136	798
	No especificado	0	0	0	0

¹ Mujeres que declararon haber sufrido al menos un incidente de discriminación laboral en los últimos 12 meses.

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Tabulados básicos					
Mujeres ocupadas de 15 años y más, por condición de discriminación laboral en los últimos 12 meses y grupos decenales de edad, según estado conyugal					
CUADRO 16					
Estado conyugal					
Condición de discriminación laboral y grupos decenales de edad					
		Total	Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Nunca unidas
Estados Unidos Mexicanos		18 625 273	9 608 591	3 959 899	5 056 783
Sin discriminación laboral		14 754 239	7 730 661	3 058 515	3 965 063
	15-24 años	3 042 611	807 779	209 105	2 025 727
	25-34 años	3 635 206	2 036 852	550 286	1 048 068
	35-44 años	3 578 468	2 330 836	782 981	464 651
	45 años y más	4 476 711	2 545 923	1 510 796	419 992
	No especificado	21 243	9 271	5 347	6 625
Con discriminación laboral¹		3 835 482	1 856 558	897 944	1 080 980
	15-24 años	845 653	233 742	64 563	547 348
	25-34 años	1 025 978	536 491	194 401	295 086
	35-44 años	1 090 621	650 049	284 768	155 804
	45 años y más	869 518	433 327	353 550	82 641
	No especificado	3 712	2 949	662	101
No especificado		35 552	21 372	3 440	10 740
	15-24 años	7 970	811	342	6 817
	25-34 años	5 999	3 208	398	2 393
	35-44 años	8 450	7 154	564	732
	45 años y más	13 133	10 199	2 136	798
	No especificado	0	0	0	0

¹ Mujeres que declararon haber sufrido al menos un incidente de discriminación laboral en los últimos 12 meses.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/COFIPE.pdf>

Ley Federal del Trabajo
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>

Ley General de Salud
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142.pdf>

Ley del Seguro Social
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92.pdf>

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf>

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88.pdf>

Ley Instituto de la Juventud
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/87.pdf>

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/185.pdf>

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados. <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011
http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/especiales/en_direh/endireh2011/default.aspx

Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Página en Internet: <http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/protocolo-para-juzgar-con-perspectiva-de-g%C3%A9nero-haciendo-realidad-el-derecho-la-igualdad>.



Documentación, Información y Análisis
Servicios de Investigación y Análisis
Dirección de Análisis de Política Interior

**COMISIÓN BICAMERAL
DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS**

Sen. Adolfo Romero Lainas
Presidente

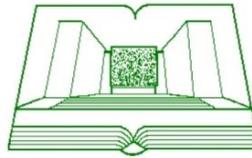
Dip. Heriberto Manuel Galindo Quiñones
Sen. Braulio Manuel Fernández Aguirre
Dip. Marcelo Garza Ruvalcaba
Dip. Fernando Rodríguez Doval
Sen. Juan Carlos Romero Hicks
Integrantes

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Mauricio Farah Gebara
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario



**DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

Lic. José María Hernández Vallejo
Director

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Mtra. Avelina Morales Robles
Directora

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR

Mtra. Claudia Gamboa Montejano
Investigadora Parlamentaria
Subdirectora

Lic. Sandra Valdés Robledo
Lic. Arturo Ayala Cordero
Asistentes de Investigación

Lic. Miriam Gutiérrez Sánchez
Auxiliar de Investigación